

Supntam. de San Vicente

Año de 1867.

Libro de actas de república Corporacion
correspondiente al año prenotado.



Manuscrito ilegible

Manuscrito ilegible

Manuscrito ilegible



Julio 1857



Acta de Instalacion del nuevo Ayuntamiento en la Villa de San Vicente
 de Montaner a uno de Mayo de mil ochocientos sesenta y siete
 reunidos en el salon de la casa capitular bajo la presidencia del
 Sr. Alcalde, D. Mateo de la Cruz, Sr. D. Diego Marquez
 Nieves, D. Juan Nunez Monero, D. Francisco
 D. Juan Pedroso Carbajo, D. Juan Jose Rubio, D.
 Don. Marquez, D. Jose Collano, D. Pedro Belloto
 D. Juan, Cruz Mander y D. Vicente Cornejo
 Jueces de Alcalde y Regidores que estan en sus
 cargos, no habiendo concurrido los que tambien
 estan D. Ciriano Bonciano y D. Pascasio Flores
 Valle por hallarse enfermos y constituyeron
 el Ayuntamiento que debe subsistir con totali-
 dad, segun se manda por el Decreto de veinte
 y uno de octubre ultimo, con los señores D. Anto-
 nio Rojas, D. Mariano Santos, D. Jose Carrero, D.
 Manuel Collano el menor, D. Juan Marquez
 Santos, D. Ant. Trujillo, D. Pedro Marquez
 Rebollo, D. Mateo Battallas, D. Vicente Collano,
 D. Ant. Castano, D. Juan Cuartero y D. Jose
 Valle y D. Jose Nato Corrales elegidos y nombrados
 para cumplir con todo el Ayuntamiento para el
 juramento de instalacion del Ayuntamiento
 q. hoy entra en el ejercicio de sus funciones admi-
 nistrativas; el Sr. Presidente ha mandado al infra-

crito de secretario de selectura de la comunicacion
 del Sr. Gobernador de la Provincia y bien nombrado
 de el Ayuntamiento, de el cual halla para el
 cargo de Alcalde D. Ant. Rojas, y para el de
 Teniente primero D. Navis de Santos y para
 el de segundo D. Jose Pardo Correa. Concluida
 el Sr. Presid. se le hizo juramento al nuevo Alcalde,
 y se le tiro, descendiendo a este la silla presidencial,
 acto continuo se le hizo a los nuevos conceja-
 les, y terminado tomaron todos asiento declaran-
 dose instalado el nuevo Ayuntamiento firmando
 el Acta de unos y otros Señores los que tuben,
 de que certifico =

El Alcalde entrante,

El Alcalde saliente,

Antonio Rojas

Sebastiano en
de Rivarola

Francisco Sandoval

Diego Marquis

Jose Pardo

Juan de Rivas

Jose Valle

Juan de Toro

Matteo Batalla

Jose Pardo

Juan J. Rubio

Franc. Collado

Domingo Manjé

Ant. Raytanoy

Jose Rollano

Vicente Prohano

Pedro Bellato



objeto de la sesion de este dia, se levanta llamando los Sr. concejales
los de que certifico:

Señas

Santos Pabos y Manuel

Prato y Acetyung Batatta Marques

Mollano

Valle

Alm. de Prado

Acta de sesion ordinaria — En la Villa de San Vicente a 15 de Mayo de 1908
 de mil ochocientos veintea y siete. Municipio de Ayuntamiento en se-
 sion ordinaria con asistencia de los Sr. concejales reunidos al man-
 gan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Rojas, se de-
 claró por este Sr. abierta la sesion de este dia. A lo seguido
 se leyó por el infrascrito Sr. la cota de la sesion anterior
 y fue aprobada. Entrando al despacho ordinario de Sr.
 presidente indicó poder proceder al nombram. de depositario
 de los fondos municipales y demas empleos de su inmediato
 servicio conforme al art. 19 de la Ley vigente, parafra 1º y 2º,
 a la satisfaccion de los nombram. ya hechos por las adminis-
 traciones anteriores si los empleados merecian la confianza de
 cuerpo municipal. En su virtud acordó el Ayuntamiento satisfi-
 car el nombram. de depositario de los fondos municipales de
 sumpciona D. Insobio Larrea; de Sr. Agente, en las personas
 de Dignos Aguilera y Andres Prieto, habiendose sustimado
 la solicitud q' ha presentado Jui. Luis Pineda para de-
 sumpciona la plaza de Agente de sumpciona de anciano
 Andres Prieto, declarandose por el Sr. no haber lugar ni
 motivo fundado para suspender a este funcionario; de Sr. guar-
 das rurales de Sr. y Sr. Juan Manuel Pineda y Pedro Melgar y
 de Sr. publica a cargo de Manuel Guada.

Presidente,
 Santos
 Pabos,
 Acetyung,
 Prato,
 Mollano,
 Batatta,
 Marques,
 Valle,
 Mollano, Vice

Habidas razones suficientes para variar el nombram.
 de los demas cargos q' incumben a hacer el municipio en
 otras personas q' las q' los sumpcionaron en el año anterior
 lo hacen sin discusion en la forma siguiente. Nombram.
 de unanime conformidad para Agente de sumpciona de
 sumpciona de Sr. Pineda, para peon de villa de



Don Juan Carrero y Juan Ramon mayor, Para receptor de Rentas a D. Antonio Carrero y Sanchez, con la precisa obligacion de suscribir cuentas en la D. D. Vicaria de la Corrid y acogida de esta de responsabilidad del Ayuntamiento q. obrara en dicha D. D.; y para a presentada a D. Juan Polizo con la garantia de abono de Ayuntamiento los contribuc. q. se le impingan en el presente año q. en de la D. D. Vicaria.

No habiendo mas asuntos de q. ocuparse en esta dia, levanto de Sr. presidente la sesion, firmando esta acta los S. D. concejales asistentes q. saben lo cual, y q. certifico.

Yo Juan Carrero y Juan Ramon Mayor, Para receptor de Rentas
Yo Antonio Carrero y Sanchez, con la precisa obligacion de suscribir cuentas en la D. D. Vicaria de la Corrid y acogida de esta de responsabilidad del Ayuntamiento q. obrara en dicha D. D.; y para a presentada a D. Juan Polizo con la garantia de abono de Ayuntamiento los contribuc. q. se le impingan en el presente año q. en de la D. D. Vicaria.
Yo Juan Polizo, con la garantia de abono de Ayuntamiento los contribuc. q. se le impingan en el presente año q. en de la D. D. Vicaria.

Acta de sesion ordinaria - En la villa de San Vicente a once de meso de mil ochocientos sesenta y siete. Membrado el Ayuntamiento en sesion ordinaria con asistencia de los S. D. concejales anotados al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Antonio Rojas, se declaro por este Sr. abierta la sesion. Leida de acta de la proxima anterior fue aprobada. Entrando al despacho ordinario se leyeron los boletines oficiales y comunicaciones q. se han recibido desde la ultima sesion hasta la de la fecha. El Ayuntamiento guardo enterado y acuerdo en exemplum.

Segundam^{te} manifesto el Sr. presidente que correspondiendo en este año renovar la mitad de los puntos repartidos de la contribucion de Inmuebles, Cultivo y Ganaderia, se entaba en el caso de proceder al nombram^{to} de los q. corresponden al Municipio y fuere de las personas q. hay q. remitir a la D. D. Vicaria p. q. se les



haga de los cuates q^{ta} corresponden segun esta prevenido. Se ven-
 do de municipio con todo interin^{to}. En asunto tan trascendental
 y digno de declararse de punto suficientem^{te} discutido, combino
 de unanime conformidad nombrar por su parte a los señores
 siguientes, q^{ta} sumen todas las ciudades q^{ta} la Ley exige. Para
 juntos a D. Pedro Inguenjo, un clero de forastero, y como su
 cino de esta villa a Pedro Nájera mayor, Manuel Casba-
 do y Domingo Corto Carreras y para suplentes de los mis-
 mos a D. José Oro y Rivera Morales y D. Domingo Caspallas.
 Tambien queda sobre la mesa la lista de los contribuy-
 q^{ta} se han compuesto la propuesta en tema q^{ta} remitida a la
 D. D. con el fin de q^{ta} se formalice por la D. D. confor-
 me a lo que se remite a la posible brevedad para
 q^{ta} constituida definitivamente la Junta provincial de q^{ta} se trate que
 se dar principio a los trabajos q^{ta} le son peculiares.

Sin dilacion se hizo presente por referido Sr. presidente,
 q^{ta} habiendose renovado en su totalidad de Ayuntamiento en el
 presente año, era indispensable nombrar un Sr. Concejal q^{ta}
 cumpliere de saliente en la Junta local de primera instancia,
 y visto las buenas condiciones q^{ta} convenian en el dicho caso
 a Mateo Batalla Nicolas, queda nombrado p^{ta} aclamacion.

Y no habiendo otro asunto se q^{ta} se levantó la
 sesión, firmando esta acta los Srs. q^{ta} saben, de q^{ta} certifico-

Hojas Santos Pablo H. Meris
 Batalla Marques
 Valle
 Collans

[Firma]

Acta de sesion ordinaria - En la villa de S. Vicente a diez y siete de Enero
 de mil ochocientos sesenta y siete, reunidos los Srs. q^{ta} componen
 de Ayuntamiento constit. de la misma en su sala capitular y
 en sesion ordinaria, de Sr. D. Antonio Hojas, Alcalde prin-
 cipal, se hizo sobre la sesion, leida de esta de la primera au-
 toridad q^{ta} aprobada. Seguidam^{te} se entio de suplico de los nego-

los pendientes, habiendo leído el oficio de los señores oficiales y comisionarios de interés que se han suscitado desde de día de la última sesión hasta de la fecha, de Ayuntamiento, quedó ordenado mandando se cumplan y obedezcan cuantas disposiciones han sido hechas. La ejecución se va cumpliendo en conformidad sobre el alamo que se está comprando por las personas indicadas a la compra y venta de los artículos de Comercio, mandando con pesos y medidas fijas en su mayor o menor grado. En su virtud y con el objeto de evitar un mal tan trascendente, suplico el Ayuntamiento se nombren un fiel contratista habiendo sido elegido para ello, sin oposición, el maestro Carpintero Don Martin, mandando se publique bando para que todos los vecinos y forasteros indicados a la compra y venta de servicios publicos, presenten sus pesos y medidas en el término de ocho días en la casa del referido Martin, que habita en la calle de Colera, para que sean contrastadas y arregladas a las del fiel, sin ser castigados los contraventores con arreglo a la Ley. Y no habiendo otro negocio de que ocuparse, el Sr. presidente mando levantar la sesión, firmando. Los Sres. Concejales q. saben, y q. certifico =

Ycaza

Santos Pablos

Martín

Rato

Acaymón

Batalla

Martínez

Mollano

Valle

Don Martin

Sres.
 Ycaza
 Santos Pablos
 Martín
 Rato
 Acaymón
 Batalla
 Martínez
 Mollano
 Valle

de la sesión ordinaria. En la villa de Alentejo a veinte y uno de mes de Julio de mil ochocientos sesenta y siete, reunido el Ayuntamiento constituido en sesión extraordinaria, compuesto de los Sres. Concejales q. al margen se relacionan, fue presentado por el Sr. Alcalde presidente, D. Antonio Rojas, para su conocimiento de presupuesto municipal ordinario, firmado por el mismo, para el ejercicio del año económico establecido por la Ley de 10 de Junio de 1862 que dará principio en primero de Julio del presente año setenta y terminará en 30 de Junio de 1868, sin perjuicio de los tres meses de ampliación. El infrascrito Secretario, precedida la correspondiente licencia, ha leído el referido presupuesto y demás documentos en que se funda, habiendo los Sres. Concejales encontrado arreglado a la Ley municipal vigente y a las alteraciones q. en él ha sufrido por el Sr. Alcalde de 21 de Octubre de 1866. Practicando de consiguiente de este importante documento la debida revisión por el Sr. presidente sobre su contenido, y

tomando tambien a la vista de aprobado para el presente periodo no-
nomico, con el estado comparativo de gastos obligatorios entre el
uno y otro; tomando en consideracion los ingresos que en mismo
se designan en el indicado presupuesto sujeto a la discusion fu-
son en un todo conforme con la necesidad de los gastos, las observa-
ciones que en el estado comparativo se hacen a las diferencias que en
el mismo se notan y la legitimidad de los ingresos, conviniendo
en que ni estos podian aumentarse ni los gastos disminuirse,
siendo los aumentos verificadas en los gastos tan necesarios, que no
son liberos a sucesiones forzosas y voluntarias remuneradas
de Real Orden y otros a la justicia que se traen presente a
la formacion o Direccion de presupuesto, como todo consta
y puede verse por las observaciones que se hacen en el estado com-
parativo. Para esta aumento en los gastos se han disminuido
otros que no se han creido tan necesarios y aumentado los ingresos
en la proporcion liberos y justa como se observa.

En este estado, hallandose repetido presupuesto en un todo con-
forme y acoplado a las necesidades del pueblo, convalidadas con los
requisitos que la ley permite, como se han manifestado, lo aprobamos
el Ayuntamiento en los terminos que viene decretado, sin perjuicio
de las alteraciones que el Sr. Gobernador Civil de la Provincia
tenga a bien introducir en el texto de su aprobacion.

En la forma dicha importan los gastos cinco mil cua-
trecientos ochenta y nueve reales y cinco cuartos y seis mi-
lesimas y los Ingresos tres mil ciento cuarenta y cinco
reales y seis cuartos por lo que resulta un deficit de dos mil tres-
cientos ochenta y cuatro reales y sesenta y seis cuartos y
como para cubrirlo sea necesario recurrir a algun arbitrio, como
son: En aprobado este presupuesto por lo que respecta a la dispo-
sicion municipal, se cubre la falta de un numero igual
de mayores contribuyentes al de anteriores para la propues-
ta de nuevos arbitrios, en los terminos que establece el
articulo 15 de la Real Orden de 15 de Abril de 1857 y
que desde este dia se repone al publico, con el aumento
correspondiente, por el termino de seis meses. Proviendole tam-
bien y en la misma forma que el presupuesto de
los medios que se propongan por el Ayuntamiento



y Asociados con luego como se han convido, dandose de ello cuenta al vecindario en la forma de costumbres, a fin de que intenten las reclamaciones que les oieren oportunas en el termino de un mes que la Ley les concede. con lo que dicho posteriormente toda reunion firmada al efecto por sinoy que saben de que certifico, lo tratado, no vale.

Ante mi
Antonio Rojas Narciso Sauton Jose paboz
Juan,º Marq Jose Pato
Mateo Batalla Ant.º Acybrunoy
Pedro Marquez Vicente Rollans
Jose Valle ~~...~~

Acta de reunion ordinaria en la villa de S. Miguel a veinte y cuatro de Mayo de mil ochocientos sesenta y siete, reunidos los Sres. y componen el Ayuntamiento Constituido en su sala capitular por un senor D. Juan de S. Antonio de las Heras, Alcalde, y el Sr. Secretario de dicho ayuntamiento. Leida el acta de la anterior fue aprobada. Se leyeron por el infrascripto Sr. D. los Requeses oficiales y comunicaciones recibidas desde el dia de la ultima reunion hasta el de la fecha, de Ayuntamiento queda enterado y todo queda en puntual cumplimiento.

Se dio cuenta de una solicitud que presenta el Sr. D. Juan de S. Antonio de las Heras, Sr. D. de esta villa, pidiendo se le forme el Rol de otros vecinos por convenir a sus intereses. Se dio cuenta de la villa de Murgu. El Ayuntamiento queda enterado y todo queda en puntual cumplimiento. Queda enterado y todo queda en puntual cumplimiento.



informa bien su escrito. Que habiendo sido negocio de que con-
pasa, de Sr. presidente mandó levantar la Sesión, de q. certifico.

Mojar Santos pablo y Manuel

Pinto Batallas Pedro Marques
Vallejo

Acetyunoz Mollano

Juan de Prado

Acta de sesion Ordinaria - En la Villa de San Vicente a treinta y cinco
de Mayo de mil ochocientos veinte y siete, reunidos los Srs. de
componen de Ayuntamiento Constituido en su sala capitular
por y en sesion Ordinaria, de Sr. J. Antonio Rojas, Alcalde pre-
sidente, declaró abierta la sesion. Leida de ella de la anterior fue
aprobada. Seguidamente se pasó al despacho de los negocios pen-
dientes, habiendose dado lectura a los Colegios oficiales y comu-
nicaciones de interes para la Corporacion q. se han recibido
desde el dia de la ultima sesion hasta el de la fecha, y no con-
teniendo cosa urgente q. despaechar en este dia, se levantó la
sesion sin acordar la Corporacion.

Mojar Santos pablo y Manuel

Pinto Acetyunoz Batallas Pedro Marques
Mollano Vallejo

Juan de Prado

Acta de sesion Ordinaria - En la villa de San Vicente a siete de febrero
de mil ochocientos veinte y siete, reunidos los Srs. de
en su sala capitular en sesion Ordinaria, de Sr. Alcalde pre-
sidente J. Antonio Rojas, declaró abierta la sesion. Fue leida
la de la sesion anterior y quedó aprobada. Sin dilacion y des-
pués de haberse leido por el infrascrito Sr. los Colegios oficia-
les y comunicaciones recibidas desde el dia de la ultima sesion, se
paseó el Ayuntamiento en el despacho de los negocios pendientes
deudando. Que en virtud de haberse recomendado p. tener
debe darse la adquisicion por los Municipios de las obras.

de Administracion titulada, "Diccionario & Bibliografia Agronomicos;
 Documentos Unidos del Archivo de Indias; La Ley. Intelectual de Sere-
 cho; Mapa Financiero Militar; Tratado teorico practico de materias
 contenciosas administrativas; No Libros de los Mendos y otras varias;
 y no encontrandose consignado en el presupuesto vigente cantidad
 alguna para la adquisicion de dichas obras; Se solicita del Sr.
 Gobernador Civil de la Prov. la competente autorizacion p.^a invertir
 la partida señalada para gastos imprentados en adquisicion las que
 con la mas utilidad al Municipio y Sentencia del mismo, ha-
 ciendo extensiva la peticion para q.^{ta} del riego cap. de imprentas
 se suplan los gastos q.^{ta} ha tenido q.^{ta} hacer el Ayuntamiento en la
 Santa Mision q.^{ta} ha estado en este pueblo.

Segundam.^{te} se dio cuenta al Ayuntamiento p.^{ta} una con el Sr.
 Director de Hacienda publica de esta Prov.^a fecha 1.^o del actual
 en la q.^{ta} usando de las atribuciones q.^{ta} le concede el art. 19 del Real
 Decreto de 23 de Mayo de 1865 ha nombrado Jueces repartidores
 de la contribucion territorial a' Sr. Juan Pacheco; Ramon
 Romero; Andres Romero y J. J. de Rivera Rojas, y Suplen-
 tes a' Juan Manuel Revilla y Juan Pacheco Casquero, Jueces
 de el Ayuntamiento q.^{ta} tanto a' los anteriormente relacionados, como a' los
 puntos nombrados por el mismo, q.^{ta} lo son, por la clase de fincas
 sus, tierra de rega, y como vecinos, Pedro Najarano, mayor; An-
 selmo Carrallo; Don Carlos Cuentero, y como Suplentes J. J. de
 Rivera Morales y Pedro Romero Caspalle, si les llega sobre sus
 respectivas jurisdicciones. Haciendoles comprender q.^{ta} los cargos p.^{ta} que
 han sido nombrados duraran cuatro años con arreglo a lo preve-
 nido en el art. 1.^o de la M.^{ta} un. p.^{ta} de Abril de 1867. Y no habien-
 do otro negocio de q.^{ta} ocuparse, se levantó la sesion, firmando
 esta acta los Sres. q.^{ta} saben de q.^{ta} certifico =

Haya

Sanchez pablo J. Mayor Pastor

Acebruno

Batalla Margarex

No Manera

Valera

Sanchez

Doce de febrero de mil ochocientos sesenta y siete, reunidos los Sres. q.
componen el Ayuntamiento Constitucional de la misma en su sala
capitular en sesion extraordinaria y se anotau al margen, asien-
do de esta suerte vecinos contribuyentes como concejales, q.^o tam-
bien se anotan al margen dicho, en los q.^o se hallan represen-
tados por las clases de la poblacion conforme a lo prevenido en
el art. 190 de la Instruccion de Comunas de primero de Julio de

Proposicion de mi-1966 y al solo objeto de acordar los medios de hacer efectivo el
punto q.^o ha en efecto puebo estipulado con la Hacienda publica en el encubram.^{to} se-
nalado y aprobado para esta villa para el primer año econo-
mico de 1967 a 1968, el Sr. D. Antonio Rojas, Alcalde. presid.^{te}
esta villa q.^o el 10 de febrero de 1967 a 1968

Declaro abierta la sesion. Segundam.^{te} yo el infrascrito Sr. D. p.
cedida la correspondiente copia de la lista de los artículos q.^o con-
prende el capitulo 33 de la Instruccion citada para la administra-
cion y recaudacion de esta contribucion y de la circular de la Admin.
de Hacienda publica de esta Gov.^o fecha 21 de Enero ultimo q.^o se
halla inserta en el Boletin oficial de la misma correspondiente
al tomo 8 del actual, y por lo que se hacen varias proce-
duras para el mejor acierto en la ejecucion de todos los actos y docu-
mentos concernientes a la materia de que se trata. En su vista
entendidos los Sres. de la reunion de las importantes exposiciones que
haviendo leido y despues de una detenida y razonada discusion, en la
que tomaron parte varios Señores Concejales y asociados para
velar por el medio menos gravoso a la generalidad de estos veci-
nos, q.^o debe adoptarse para regular el importe del encubram.^{to}
senalado a este pueblo acordaron de unanime conformidad: que
en atencion a no haber sido admitida por el Ayuntamiento la ad-
ministracion de seguros hechos y haber demostrado la experien-
cia por muchos años consecutivos no ser posible la redencion
del seguro a cuenta libre de todas o algunas de las especies suje-
tas al impuesto, y q.^o en esta localidad por las circunstancias es-
peciales de sus moradores el medio mas conveniente y adecuado
es y lo ha sido siempre el repartimiento individual, lo
acordaron por unanimidad con preferencia a los demas me-
dios q.^o establece la Instruccion del ramo, con el fin de q.^o
adoptando los encubram.^{tos} parciales con los cosecheros, fabrican-
tes y tratantes de las especies y la subasta, no se consiguen
los q.^o perder el tiempo, viniendo por ultimo a ejecutarse
el repartim.^{to} individual que dejan acordado en primer termino
y mandan se saque copia certificada de este acuerdo y



Jdhis Ocho.

se remite a' la Dnion. de Hacienda publica de este Prou. para su
impresion aprobacion, con lo que se ha por terminada esta sesion
firmados de mis y otros Señores lo. q. Saben; de q. escripto =

De. puyid.
Antonio Rojas Antonio Santos Jose pablo

Juan.º Marq.º Jose Pato Agust.º Acyguno
Mateo Batalla Pedro Marquez

Vicente Rollano Jose Valle

Vecinos asociados

Manuel Pizarro Vicente Basso Fran.º Cruz

Estefano ad Juvenio Wisotto Pedro Lanova
de Avicora

Miguel.º Mbadq Ramon Maico Jose Lirona
Pedro Andon Manuel Rojas

Juan Vivero Pedro Pulido

Pedro Penaranda Manuel Ribera

Eulogio Saenz Pato Pedro Lopez

Franc.º Holgado

Jose Pacheco Demasio Amoro

Joaquin Mendora

Acta de sesion ordinaria en la villa de San Vicente á catorce
Quintas. de Febrero de mil ochocientos sesenta y siete; Reunidos los
Diputados de esta Ayuntamiento. const. de la misma en su Sala

consistorial y en sesión ordinaria, el Sr. Alcalde de
Presid. D. Antonio Rojas, manifestó que según la
Ley de Reemplazos era la época de ocuparse de la for-
mación del alistam.º para la quinta y Reemplazo
del Ejército en el presente año, en consecuencia
dada lectura del capítulo 5.º de dicha Ley, por
mi el infrascrito Secretario, los Sres. Concejales
acordaron: Que se proceda á la formación del
alistam.º tomando del Padrón general los nombres
de todos los moros solteros, casados y viudos que tengan
las edades respectivas marcadas en los párrafos
1.º y 2.º del art.º 13 de la Ley y con vista de los libros
parroquiales de Bautismo, entendiéndose cumplidas
hasta el día treinta de abril inclusive del presente
año, formándose la Lista con la clasificación
que prescribe el art.º 38, anotándose á sus mar-
genes la edad de cada uno y el número de sus Parti-
das bautismales, y á los que no sean naturales de
esta villa el día, mes y año en que nacieron. Que
formado dicho alistam.º, se pongan al público
en los sitios acostumbrados copias autorizadas del
mismo, las que permanecerán fijas por el espacio
de los diez días que prescribe el art.º 42 de citada
Ley. Que con la antelación oportuna se cite per-
sonalmente á todos los moros comprendidos en el alis-
tam.º conforme á lo mandado en el art.º 43, proce-
diéndose con exactitud y legalidad á todas las opera-
ciones subsiguientes y que para la formación
del alistam.º se pase á todo oficio al Sr. Cura
parroco para que por sí, ó por medio del Cedeñato
que designe, se sirva asistir con los libros
parroquiales de bautismo hasta la terminación

Formación de
alistam.º y
p.º la quinta y
reemplazo sub-
siste de este año.



folio 111



de aquel á estas las sus comisionadas, unico Distrito
ya conocido y designado y designado en los Reemplazos
anteriores. Asi lo acordaron y firmaron
los tres. que saben, de que yo el Sr. certifico =

~~Antonio Lopez~~ Narciso Santa Jose paboy
Francisco Marq. Vicente Molano
Jose Rato Ant. Acybanos Pedro Marquez
Martes Batalla Vicent. Molano
Jose Valle Sr. de Arado
Sr. de Arado

Acta de sesion ordinaria — En la villa de San Vicente á veinte y cinco
de febrero de mil ochocientos sesenta y siete, reunidos los Srs. que
componen el Ayuntamiento. Concluido de la misma en su sala capitular
en sesion ordinaria, de señas D. Antonio Rojas, Alcalde. preside.
Seclaro abierta la sesion. Leido de acta de la sesion anterior que ha
probada. Seguidamente se entro al despacho de los negocios penden-
tes, habiendose leido al efecto por el infrascrito secretario, puestas
la correspondiente sumaria, los Boletines oficiales y comunicaciones de
interes para el Municipio que se han recibido desde el dia de la ult.
tima sesion hasta el de la fecha. Los Srs. manifestaron quedar
interesados de las disposiciones que han sido leidas, acordando su mas
oportuno y puntual cumplimiento. Solo seguidamente se manifestó de Sr.
Presidente de mal estado que presentaba la recordacion de la con-
tribucion de terrenos, unica que está de acuerdo de Ayuntamiento.



por haberse acordado por completo en el semestre anterior la tenida
 e' fructificadas de primer año economico como estaba prevenido, en
 su vista, y a fin de evitar las comisiones ejecutivas q' tanto dis-
 gastos y gastos causan a los pueblos, firmo el Ayuntamiento que en
 una comision de su seno auxiliara viziam. a los recaudadores p.
 verificar la cobranza de la dicha contribucion de comuneros dentro de
 termino q' la Ley señala y sea como puede en todo el presente mes
 hasta por terminada y hecho de pago de lo correspondiente de terminada
 en la tenida de Nov. q' no habiendo otro negocio de q' ocu-
 parse, el señor presidente mando levantar la sesion, firmando
 los Sñs. que saben hacerlos, de que certifica =

Mayor *[Signature]* Santos pablo *[Signature]* *[Signature]*
[Signature] Batalla Marquía
 Resto de Ant. Acey *[Signature]* Marquía
 Valle *[Signature]* Marquía
[Signature]
 Sñs.

Acta de sesion ordinaria - En la villa de San Vicente a veinte y ocho de
 febrero de mil ochocientos sesenta y siete, reunidos los Sñs. que componen
 el Ayuntamiento. Contil. de la villa en su sala capitular y en su sala de
 rribana, el Señor D. Antonio Rojas, Alcalde presidente, declaro abierta la
 sesion para el día de esta fecha, anterior queda aprobada. Entrando
 al despacho de los negocios pendientes se leyeron los Boletines oficia-
 les, Gaceta de Madrid y comunicadas desde el día de la ultima sesion
 hasta el de la fecha. El Ayuntamiento manifesto queda anterior y se
 puso en cumplimiento. Seguidamente manifesto el Sr. presidente, q'
 sigue las metrices q' ha adquirido y lo que resulta de las anotaciones y
 documentos que existen en la Sala de la Corporacion, expedida q' el Sr.
 D. Valenciano de Alcantara es dueño de la villa de la considerable
 suma de 2654 onzas y 476 milis. procedentes de intereses de las canti-
 dades q' ha producido la venta de los bienes enajenados a dicho Valenciano
 en la que tenia comunidad en la villa, cuya suma correspond. al pre-
 supuesto que estaba en ejercicio en el año economico de 1865 a 1866, y
 que llegare el día 30 de Abril del año pasado anterior sin q' se hubiera
 hecho de pago por el referido Ayuntamiento de Valencia, paso al Decano
 de la villa para q' se cumpla en virtud de las liquidaciones de gastos e' ingresos

La presump.^{ta} dicha, que tubieron lugar en el dia prometido, el cual presump.^{ta}
Diciendo se halla hoy referidos en el dinario q. se incrementa en juicio;
Y como no pueda atenderse a cubrir la falta q. en el mismo figura p.
no habian aun realizado de ninguno en la Ayuntamiento municipal y la su-
ma dicha, lo hace asi presente a la corporacion para q. acuerde lo q. ten-
ga por conveniente. En su vista enterada esta eld. oficio pasado por
la presidencia del d. Valencia en 16 de Enero del presente año, acordó se
pase comunicacion facienda de la cantidad de q. se paguen este del d.
lo de presidencia tan legitima, para de otro modo quedara este munici-
pio en responsabilidad por no cubrir las cargas que tiene contra si y
se hallan consignadas en el presump.^{ta} del año actual,

Y no habiendo otro negocio de q. ocupam, se levantó la sesión pa-
sando esta a la S.ñ. q. sabe, de q. certifico

Yo Juan Bautista Batalla
Ant. de la Cruz
Valle
Mora

Ant. de la Cruz

Acta de sesión Ordinaria - En la villa de San Vicente a siete de Mayo de
mil ochocientos veinte y siete, reunidos los S.ñs. q. componen el ay.
constit. de la misma en su sala capitular y en sesión Ordinaria de
sesión D. Antonio Rojas, Alcalde presidente del ay. abierta la sesión.
Lida de acta de la anterior Ordinaria fue aprobada. Se pasó en se-
gunda al despacho de los negocios pendientes, y al efecto pasó en
tercera S.ñs. presidente de sesión ordinaria, se dio lectura del
Boletín oficial, facultades y comunicaciones de interés q. se
han recibidos desde el día de la última sesión hasta el día fecha
de Ayuntamiento quisió enterado de las disposiciones q. los d.ñs. leen acordar
de un exacto cumplimiento.

Suplicado por
Andrés y Juan
Morato.

Acto seguido se dio lectura de un escrito que presenta a la corporacion
el peticionario de esta villa morador en la villa de Algorza, Juan
Morato, solicitando traslado su vivienda a la inmediata villa
de Monquergne por convenirle asi a sus intereses y q. para ello
instara la corporacion sobre su condic. Entiendo de Ayuntamiento
y Ayuntamiento que este interesado tiene satisfechas las contribuc.
que le han sido impuestas en el presente año comunio, acorda

medios a su patrimonio y que se informe favorablemente sobre su conducta y
 su de justicia. Y no habiendo sido posible pendiente de su regreso, se
 le ha mandado levantar de su cargo, firmándose este acta la f.
 sabida ha sido, lo que yo de S. M. certifico =

Rojas Santos Pabos Collana Batalla
 Prato Acetyunoy Marquies Marquies
 Valle Marq'

Pago de Cuerdo

Acta de sesion extraordinaria en la villa de S. Monte a Nri de
 Marzo de mil ochocientos sesenta y siete, reunidos los Señores q.
 componen el Ayuntamiento Constitucional de la misma en su
 sala capitular en sesion ordinaria convocados a la guerra
 de una Abolacion

Señores que la componen
 D. Ant. Rojas, M. p. d. n.
 1) Navico Santos.
 2) Jose Caro
 3) Fran. Marquies.
 4) Jose Valle.
 5) Pedro Marquies.
 6) Ant. Acetyunoy.
 7) Jose Prato.
 8) Vicente Collana.
 9) Ramon Collana.
 Ganaderos.
 10) Pedro Cuavanda.
 11) Pedro Cambas.
 12) Fran. Molgado.
 13) Ant. Lotter.
 14) Pascasio Flores.
 15) Juan Hernandez.

comparecieron en la villa, cuyos nombres de unos y otros
 señores al margen se expresan, y con solo el objeto de con-
 vocar a la Junta local de ganaderias de esta poblacion
 el Sr. D. Antonio Rojas, M. p. d. n. presidente declaró
 abierta la sesion. A lo seguido, se leyó el Sr. p. d. n.
 por orden de dicho Sr. presidente, se leyó el Sr. p. d. n.
 presidente del Sr. Gobernador Civil de este Gov. de
 24 de febrero ultimo, inserta en el Boletín oficial
 de la misma, numero 27, correspondiente al tomo
 de de actas y de los artículos que comprende el ca-
 pitulo 6.º del Reglamento para la organizacion
 y regimen de la Abolacion general de ganaderias de
 Reino, aprobado por Su Magestad en 1.º de octubre de
 31 de Marzo de 1856. Los señores de la reunion
 manifestaron quedar enterados de las disposiciones q.
 han sido tenidas, declarando en seguida el Sr. presi-
 dente constituida la Junta local referida con los se-
 ñores expresados. Seguidamente se procedió a conferen-
 cia sobre el ganado en general debia ser la
 decision de dicho; y despues de una detenida y
 razonada discusion, en la q. tomaron parte todos
 señores ganaderos, y atendidas las circunstancias de
 la Abolacion general, elo, actividad y bondad

Juan. co Lid
de Ribera

Jose Mirera
Nojas

Gerónimo Rivera
Fran. ^{no} ~~no~~ ^{no} ~~no~~

Juan Tegida
Martinez

Jose
Pedraza

Antonio
de Rivera

Jose Robiano

Crisanto

Nicolas Pache

Jose Pato

Por donde el nombramiento
del mismo mes, acepto y firma,
Juan Pedraza

No. 10. del Ayuntamiento

San Pedro

Acta de sesion ordinaria. En la villa de San Vicente
á catorce de Mayo de mil ochocientos setenta

de informa y siete; reunidos los dñs. del Ayuntamiento Const.
sobre la con
ducta de de la misma en su sala consistorial y en
Alejo de Oyarzun sesion ordin.^a, el Sr. Alcalde, Presid. de
ciudad y Juan
Antonio Nojas declaró abierta la sesion.
Martín Pedraza
altavoz. Seida el Acta de la anterior extraordinaria

fué aprobada. Entrando en el despacho
no existian disposiciones superiores de que
dar cuenta por no haberse recibido como
hace seis dias á causa de las escrivas
varias que han impedido vadear las libe
ras que se interponen en el camino de la



Jotio 1000

capital. Seguidamente por un el infrascripto
Secretario se dio lectura de dos instancias
de Alejo de Graña al Chapparro y de
Juan Maria Redondo Carrillo para que se
informe por el Ayuntamiento sobre su conducta
moral y politica y enterada la Corpora-
cion, acordó se informe ser buena.
Y no habiendo otro negocio de que tratar,
el Sr. Presid. se levantó la sesion firmando
el Acta los Sr. S. Conesales que saben,
de que yo el Secretario certifico =

Antonio Lopez Naxos

Jose Vallejo

Juan^o Alvarez Jose Rato

Miguel Vallero Manuel Gallano

Matias Batalla

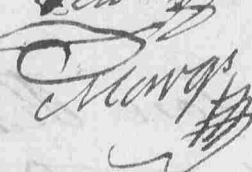
[Signature]

Acta de sesion ordinaria En la Villa de S. Vicente a veinte y uno de
Marzo de mil ochocientos sesenta y siete, reunidos los Sr.
que componen el Ayuntamiento. Constituido en la misma en su
Sala en sesion ordinaria, de Sr. D. Antonio Rojas, Mi-
nistrante letrado abre la sesion. Leida el Acta de la
anterior que aprobada. Se acuerda se entienda al despacho
de los negocios pendientes habiendose leido al efecto por
el infrascripto Secretario por el Sr. Conesal. Leida, los
partes oficiales y comunicacion. Se ordena que se mande recibir



Se lee de nro. de la ultima sesion hasta de de la fecha. El
 Ayuntamiento quedo enterado acordando su exco. cumplimiento.
 Acto continuo fue leida una exposicion q. se cuenta de Sr.
 Juan Pedro Rojasano, en solicitud de q. se le conceda un pe-
 sado de terreno al sitio de la fuente nueva para linderar
 si sobre de una casa pajara, cuyo terreno ya de le habia
 concedido a su difunto padre para de misma fin. Tracal
 quince años. El Ayuntamiento quedo enterado; y teniendo pre-
 sente las disposiciones q. siguen en la materia q. las q. la
 Exposicion no puede conceder de terreno q. se solicita sin
 que padea la formacion de minima y su sumate en publica
 subasta aplicandose su producto al fondo comun de esta ci-
 udad, acordó se ponga en dicho exco. decreto negativo y se
 le devuelva al interesado a los efectos oportunos. Y no habien-
 do otros negocios pendientes en q. ocupare el Sr. presidente
 levanto la sesion, firmados este acta los Sres. Concejales q.
 saben lo que se hace, de que certifico -

De uniga la pte.
 de Juan Pedro Rojasano
 por impudiente.

Mayor Santora paboz Roldano Batalla
 Srato Aceytunera Marquez Valle




Acta de sesion ordinaria. En la Villa de S. Vicente a veinte y ocho de
 Mayo de mil ochocientos sesenta y siete acordados los señores
 que componen el Ayuntamiento. Concluido de la misma en su sala
 capitular y en sesion ordinaria, de Sres. J. Antonio Rojas, Al-
 calde, presidente, declaro abierta la sesion. Leida de acta de la an-
 terior fue aprobada. Seguidamente se entro al despacho de los
 negocios pendientes habiendose leida por el infrascripto Sr. D.
 piedad de la correspondiente forma, los decretos oficiales y co-
 municaciones de interes que se han recibido desde el dia de la
 ultima sesion hasta de de la fecha, el Ayuntamiento quedo en-
 terado su cumplimiento. Sin dilacion se dio lectura.

José Vico



Expedida en virtud de la Real Cédula de 10 de Mayo de 1867.

Se por escrito que presenta al Ayuntamiento de Villavieja de la Sierra
Pacheco, solicitando trasladar su Ayuntamiento a la de Calanica de Alcantara p.
comunalmente a sus intereses, en su virtud y consultando en los documentos
que presenta tener satisfechas todas las contribuciones que le han sido re-
partidas en el presente año económico, acordó el Ayuntamiento acceder a sus
suecos y si bien de lo de los de estos pueblos, instruyendo bien de
buena cuenta de lo interesado por ser de justicia. Y no habiendo otro
negocio de que ocuparse, se levantó la sesión, firmándose esta acta los
Dios q' saben, R. q' certifica

Mojas ~~Sanchez~~ ~~Castellano~~ ~~Patella~~

Prato ~~Acaymazon~~ ~~Marquez~~ ~~Morays~~
Valles

[Signature]

Acta de sesión ordinaria En la villa de S. Vicente a cuatro de Abril de
mil ochocientos sesenta y siete, reunidos los señores q' componen
el Ayuntamiento Constituido de la misma en su sala capitular en sesión
ordinaria, de N.º D. Antonio Rojas Muñoz presidente, leídas al efecto
la sesión. Leída de esta de la forma anterior fue aprobada. Segui-
sam. se pasó a tratar de los negocios q' se le devellan
pendientes, habiéndose leído de efecto los oficios oficiales y comu-
nicaciones recibidas desde el día de la última sesión, hasta de R. la fe-
cha; los señ. Concejales presentes manifestaron quedar enterados de
todas las disposiciones que han sido leídas y acordaron de parte inme-
diata a la Junta provincial de la contribución territorial la orden que
tiene a fin de q' adelanten los trabajos estadísticos a fin de q' se ha-
ya terminado el cuestionario para cuando sea conocido el tipo de la
contribución p. de año económico de 1867 a 1869 según lo dispone
la Real Cédula de 10 de Mayo de 1867, y q' se cumpla lo de





~~Rey~~ Anselmo Carballedo

Pedro Gudiño Ni con te puebe

Juan Nunez

Pedro Bullido

Cuanto Ponciano

Cirico Gonsalves

Pedro Matamoros

Juan de la Cruz

Mauricio de Prado

Noventa Bueno

Juan de la Cruz de Rivero

Juan de la Cruz

Ramon Barco de Ramas

Juan de la Cruz

Antonio Zabala

Carlos Solano

Martin Pato

Pedro Escobar

Agustin Estover

Juan de la Cruz

Juan Sanchez de Torres

Joaquin Mendosa



Antonio Cis de
Rivera

Juan. ^{co} folgado

Gomínguez

Señor

Acta de Sesion ordinaria En la Villa de San Vicente de
y ocho de Abril de mil ochocientos treinta y siete,
Presidencia de Sr. D. Juan de los Rios el Ayuntamiento
consta de la misma, en su Sala Capitular, en
Sesion ordinaria, el Sr. D. Ant. Rojas, Alcalde
Presidente, Delloso abierta la Sesion leida
el Acta de la Anterior, queda aprobada. Ac-
to seguido se entro al despacho de los Negocios
Pendientes, habiendose leido por el infrascrito
Sr. D. Presidencia la correspondiente leida, los
Boletines oficiales, y comunicaciones de Ynter
que han recibido desde el dia de la ultima
Sesion asta el de la fecha, el Ayuntamiento
Manifesto queda enterado acordando su se-
lento cumplimiento. Sin dilacion Manifi-
to el Sr. Presidente que en atencion a lo
venido aprobado por la Sr. D. de Hacia
cunda para el Acuerdo de este Ayuntamiento
y Adjuntos de diez de febrero ultimo por el
que se cogitaron como medio Mas util y
Provechoso para la Generalidad de estos Vecinos,
el fomento individual para favorecer
el lucubramiento de la contaduría



1864

de consumo de este Pueblo por el año economico
de mil ochocientos sesenta y siete a mil ochocientos
sesenta y ocho, Comprobacion a lo de
mo. Medio que señala la Instrucion de
N. S. M. se citaba en el caso de Proceder al
Nombramiento de Peritos Repartidores que se
origen en el Repartim^{to} de dicha Contratacion,
el que se peticionan con debida sujecion a lo prece-
dido en los Articulos 217 al 237 de la Instrucion
de 10 de Julio de 1864, y a las Disposiciones y Mada-
los de que hace merito la Ad. de Hacienda p^{ca}
de esta provincia, de 31 de Enero del presente año.

En virtud enterado el Ayuntamiento, y despues de
una detenida y reflexiva discusion, se acordaron
unanimemente conformidad nombrar, Para Peri-
to Repartidor, a don Carlos Solano = don Pascasio flo-
ra = don Jacinto Amatriain, = don Francisco Ribero
don Jacinto Nunez Duran = don Augustin Carballo
don Miguel Melado = don Pascasio Novado, don Jose
Pacho Nicolas = don Ant^o Ribera Rojas = don Jose Ni-
vera Morale = don Pedro Ponceano Leanesa = don Pedro
Bellato = don Domingo Castro Melon = don Agapito Calle-
ja = don Jacinto Nunez Otacer; y Para Suplen-
tes de los mismos don Cesario Rivera, = don
Pablo = Diego Prieto = Martin Pato = Jose Anne-
te Bauo = Pedro Martiner = Manuel Rivera Pa-
to = Genaro Certans = a los que se les ha de saber
que para aceptar el cargo q. se les ha nombrado, caso de no tener licencia legal q. expone



con de feo se q. lo acepten y juran de cumplirlo bien y firmemente segun sus conoci^{to}mientos. Y no habiendo otro negocio se que compare, se levanto la sesion firmando los Sr. q. sabido, se q. yo de Sr. Certifico =

Moxen ~~Sanchez~~ ~~padre~~ ~~procurador~~ Batalla
Prato de Aceptacion ~~Marques~~
Valle ~~Munoz~~

[Signature]
Sr.

Notificac^{to} y juram^{to} - En la villa de S. Vicente a veinte y uno de Abril de mil ochoc. setenta y siete, encontrandose reunido en la sala capitular de la misma los señores repartidores y suplentes q. constan nombrados en la cota anterior en virtud de citacion hecha a los mismos con la anterioracion habida, yo de infrascripto Sr. a presencia del Sr. D. Antonio Rojas, Alcalde presidente, los notifico e hice saber a los mismos de nombram^{to} de los señores repartidores y suplentes de la contribucion de consumos para el primer año economico de 1867 a 1868, legendoles al efecto de oida de su nombram^{to}, adhirindoles q. de que tenga alguna escusa legal q. exponer para librarse del cargo q. se les ha confiado lo manifesten en el preciso termino de tres dias, pasado de qual no se oia reclamacion alguna; manifestaron quedar enterados. A lo siguiente, y sin perjuicio de las ordenes q. podrian presentarse de Sr. presidente les recibí de juram^{to} procedido de cumplir con exactitud y con agracio de los contribuyentes de cargo que se les ha confiado, bajo de qual expresion hacelo así y con entera sujecion a las disposiciones y ordenes q. se han acordado al efecto.

Seguidam^{te} por de Sr. infrascripto se le dieron los antecedentes y explicaciones que siguen, con lo



q. se dio por terminado este acto, firmando con su ind. los que saben hacerlo, y q. edifica =

H. Meade,

Antonio Rojas

Antonio Bellas

Francisco Matricaria

Domingo Loto Melon

José Pacheco

José Barba

Fructuoso Rivera

Francisco J. G. J. G. J. G.

José B. B. B.

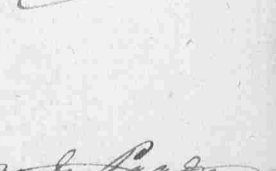

Francisco J. G. J. G. J. G.

Domingo Perera

Firma de [illegible]

Acta de sesión ordinaria - En la villa de Sevilla a veinte y cinco de Abril de mil ochocientos sesenta y siete, reunidos los señores que componen la Ayuntamiento. Concluido de la misma en su sala capitular en sesión ordinaria, el Sr. D. Antonio Rojas, Alcalde, presidente declaró abierta la sesión. Leída el acta de la anterior fue aprobada. Acto seguido se entró al despacho de la república por cuenta. Habida leída los boletines oficiales, y otros de Madrid y comunicaciones recibidas desde el día de la última sesión hasta el de la fecha de Ayuntamiento. manifestó quedar enterado de todas las disposiciones q. ha sido teniéndolas en pronto y exacto cumplimiento. En seguida manifestó dicho Sr. presidente en contrario, el fondo de esta propios sin remuneración para atender a las principales necesidades del presupuesto de este año por no haberse abonado un solo centimo de los bienes enajenados, en virtud de las leyes de

en suion de mano, de Sr. D. Antonio Rojas, Alcalde presidente declaró abien-
 ta la suion. Lida de este de la anterior fue aprobada, Siguidam.
 se entro al Supacho de los negocios pendientes, habiendon leido por de im-
 frante Sr. D. los Coletores oficiales y comunicad de intencio q' se han
 recibio desde el dia de la ultima suion hasta de de la fecha de el Ayunt.
 quido enterado recordando su exacto cumplimiento. Siguidam. por de
 el Sr. D. J. de la calle y por de de igual Sr. D. Antonio de castano
 se hizo presente a la corporacion la gran necesidad de proceder al
 empicamiento de la calle de Dinamo de esta poblacion, (antes calle 8^{va})
 por ser una de las mas principales y encontraron en tal estado
 que es imposible transitar por ella sin gran perjuicio de los
 que lo transitan. El Ayuntamiento quido enterado y comprendien-
 do la necesidad del empicamiento de dicha calle lo acordó así, mandan-
 do se pongan a disposicion del Regidor de cargo D. J. de la calle la
 suma de diecinueve mil reales q' se hallan consignados en el presup.
 de gastos aprobado para el presente año, con destino al empicam-
 to de las calles de esta poblacion, de qual quida encargada de
 dirigir e inspeccionar prometada obra, pagando los jornales q'
 en ella se invierten tanto de maestros como de auxiliares, y los
 gastos q' produzca la obra y suceso de la obra q' se necesite
 de otros de la obra, procurando reducir la correspondiente cuenta
 presentada para su lida en su dia a General q' debe firmarse
 de depositario del Ayuntamiento. Y no habiendo otro negocio de q'
 ocuparse, se levantó la suion, firmando esta de los Sr. D.
 Saben hacelo, de q' certifico =

Rojas Juntas pablo Pottam Batalla
    
 Plato de Aceptacion     


Acta de suion de mano de esta villa de San Vicente a nueve de Mayo de
 mil ochocientos veinte y siete, reunidos los Sr. D. componen-
 do Ayuntamiento. Lida de este en su sala capitular y suion
 ordinaria de Sr. D. Antonio Rojas, Alcalde presidente declaró a
 benta la suion. Lida de este de la anterior fue aprobada. Acto
 seguido se procedio a la lectura de los Coletores oficiales y depus-
 to de la suion a la corporacion q' han sido recibidos desde el dia
 de la ultima suion hasta de de la fecha, quedando enterado la ca-



proceion de los y accionando en exacto cumplimiento. Liquidam^{to} se di. 0
 para que el Sr. presidente de la Junta de Ayuntamiento municipal de
 esta villa para el presente año economico y se ha recibido y aproba
 do por el Sr. Gobernador Civil de la Prov. con el fin de que
 ningun vecino lo conignado en este proceso. y se agiten extra
 lamente a sus participaciones, y observando los Sr. que los re
 cargos que sobre las contribuc. se acuerden para cubrir el deficit de
 dicho presup. no estan en armonia ni con la solicitud q. ta con
 proceion ni con lo q. permite las instanc. q. se han sobre la ma
 teria, se acordó se puse atento oficio al Sr. Gobernador Civil
 de la Prov. pidiendo observacion de equidocacion a fin de que
 mande subsanar y pueda la liquidacion proceder a recoger
 las contribuc. con lo q. legitimam^{te} le han sido y con la res
 ponsabilidad en q. se han merecido incurrir. Y no ha
 biendo otro asunto urgente de q. ocuparse, se levantó la sesion.

Nojas J. Antonio Pablos Esteban
 Pato Aceytunoz Batalla Marqueses
 Valle Mardel
 Diego de la Cruz

Acta de sesion ordinaria en la villa de Villavieja a diez y seis de Mayo
 de mil ochocientos sesenta y siete, reunidos los Sr. q. compo
 nen el Ayuntamiento Civil de la misma en un solo capitular y
 en su sala ordinaria, de Sr. J. Antonio Nojas, Alcalde presid.
 Interesó sobre la sesion. Leida de ante a la primera acta que
 aprobada. Liquidam^{to} se procedio a la lectura de las participacion
 es de contribuc. de los Colegios oficiales y comunicaciones de
 interes q. se han recibidos desde el dia de la ultima sesion hasta
 de la fecha; el Ayuntamiento queda enterado, habiendo visto
 por el estatuto de algunas exposiciones q. obran en los libros
 correspond. y se registra y hecho Sr. presidente ha dado de libi
 to cumplimiento a todas aquellas q. exaranda urgente y q. no sea
 de la mayor necesidad la reunion de la Corporacion, por lo que
 quedan subsistiendo y apuntada de manera conformada las re
 soluciones deptadas.



que se mencionan los trabajos y sumario de amillaracion. Se lo suplico
 ya ten. repartir y consumos, Mutuacion de subsidio 8.º y aun
 que dichos trabajos se hallan adelantados, fueren amonestados los
 encargados de su ejecucion para q. los activen en lo posible a fin
 de poder hacer la recaud. y las contribuc. en las épocas prevenidas
 por el ordenamiento, evitando de este modo la gran responsabilidad
 en q. pudiera incurrir la Corporacion. Y no habiendo otro ne-
 gocio urgente de que ocuparse, de S.ª parte. Levanto la sesion

Nogues
 Acceptor ~~Marques~~ ~~Valle~~ ~~Morales~~
 Batalla
 Valle
 Morales

Acta de sesion ordinaria - En la villa de Alcorcón a veinte y tres de Ma-
 yo de mil ochocientos sesenta y siete, reunido los S.ªs. q. componen
 el Ayuntamiento de esta Poblacion en su Sala capitular en se-
 sion ordinaria, de S.ª J. Antonio Nogues, Alcalde presidente de
 ella abierta la sesion. Leida de acta de la pasada anterior que
 aprobada. Entrase en seguida al despacho de los negocios pen-
 dentes y para ello de infrascripto S.ª J.ª, previa la comp.
 venia, dio tambien lectura al extracto de las disposiciones
 de orden que continuan los Decretos oficiales y comunicac.
 que se han recibido desde de S.ª de la ultima sesion hasta de
 la fecha. Los S.ªs. del Ayuntamiento manifestaron quedar
 enterados acordando se cumplian con exactitud y precision
 cuando se diera en las anteriores disposiciones q. han sido leas.

En relacion se ocupo la Corporacion en conocer el estado
 de la recaud. y la contribucion de consumos, unica de esta a
 su ciudad por haberse cobrado las rentas en el semestre an-
 terior en clase de anticipo, y visto no era de mas satisfactorio
 resultado se prometo aquella con mas energia, y q. por su



presidente se gubierne lo necesario para conocer quien debe pagar
 de si' terminada se dicho contribucion impuesta al Sr. Don
 Juan Antonio Cortina por los comuneros y sus dependientes ha-
 bian en Guadalupe, para ver q' de ahora ya no pertenecan
 a dicho Sr. y si al Estado, habiendo actuado en esta sus
 causas y guardado en la q' ya no hace comuneros de clase al
 guna. Y no habiendo otro asunto de q' ocuparse, dicho Sr.
 presidente levantó la sesion firmando esta acta con los de-
 mas Regid. q' saben lo cierto, y que certifico =

Rojas Santiz pablo y Pottano
 Prato y Acceptacion Batalla Marquez
 Valle y Mary

Acta de sesion ordinaria - En la villa de San Vicente a veinte de Ma-
 yo de mil ochocientos sesenta y siete, reunidos los Srs. y compo-
 nen el Ayuntamiento constituido de la misma en su sala capitular para
 celebrar sesion ordinaria, de Sr. D. Antonio Rojas, Alcalde pre-
 sidente, declaró abierta la sesion. Leida el acta de la anterior
 fue aprobada. Dicho Regido de su lectura a los comuneros
 oficiales recibidos y a las disposiciones q' contiene los estatutos
 tambien recibidos todo el dia de la ultima sesion hasta el
 de la fecha; de Ayuntamiento quedó enterado de todo y acordó en
 cumplimiento; y habiendo manifestado el Sr. presidente no
 haber negocio alguno pendiente de despacho, se levantó la
 sesion firmando esta acta los Srs. Concejales q' saben
 lo cierto, y que yo de Sr. certifico =

Rojas Santiz pablo y Pottano
 Prato y Acceptacion Batalla Marquez
 Valle y Mary

Acta de sesion ordinaria - En la villa de San Vicente a seis de
 Junio de mil ochocientos sesenta y siete, reunidos
 los Srs. que componen el Ayuntamiento Constitucional
 en su sala capitular en sesion ordinaria



na, de Sr. D. Antonio Lopez, Alcalde presidente de eleró abierta
la sesión. Leída de acta de la anterior fue aprobada. Seguidamente
se pasó al despacho de los negocios pendientes, habiéndose leído al
efecto los decretos oficiales recibidos durante el día de la última se-
sión hasta el de la fecha. El Ayuntamiento quedó entonces enajenado
en su punto y exacto cumplimiento.

También se dio lectura de una comunicación del Sr. Gobernador
Civil de la Prov. fecha 21 de Mayo próximo anterior en la que
por contestación a la de 1.º de Mayo anterior sobre las equivo-
caciones producidas en los recargos sobre las contribuciones para
atender al déficit del presupuesto municipal de esta villa con-
sistente al punto económico primer. Cuentas y costas en el
Decreto de su aprobación, ordena: se recargue para dicho fin la
contribución del Subsidio Ind. y de Comercio con 21.º centavos y
910 milis. y la de Consumos con 10.93 centavos y 721 milis. en lugar
de los recargos señalados en el referido Decreto de aprobación, quedan-
do en su lugar lo señalado en el mismo como recarga a la
territorial. El Ayuntamiento quedó enterado acordando se ten-
gan presentes estos recargos para imponerlos a las contribuciones
dichas y no los que constan en los concedidos primitivamente.

También se ocupó la Corporación en la necesidad de proveer
la nueva plaza que titula de Medicina y Cirugía creada en
esta villa en virtud de Real Cédula y Carta de su tiempo
pueda verificarse en propiedad, teniendo para ello presente
la situación peligrosa de la casa de atracarama, y que un solo
profesor de Medicina que existe en esta villa no puede de-
mover alguno auxilio a la enfermos que pudiesen recurrir con el,
auxilio que se requiere, maxime si por desgracia llegase a
ser invadida esta población de la temible enfermedad del Cólera
morbo Asiático que ya afflige a otras de varias Naciones
de Europa. En su visto y expreso de Ayuntamiento se ofreció al
Sr. Gobernador Civil de la Prov. pidiendo la competente au-
torización para que esta Corporación proceda a un número duplo
de mayores contribuyentes pueda hacer dicho nombramiento, interino,
toda vez que sin la Ley de Sanidad Vigente ni el Reglamento de
9 de Nov. de 1864. Determinada por quien deben hacerse esta
clase de nombramientos.

También se resolvió, que se liquiden y encarguen los recibos
de las contribuciones hechas a los caballos y sillas de la remonta
que se permanecen en esta villa, y se remitán a la D.ª





Acta de sesión extraordinaria En la villa de S. Vicente e' R. y nuevo

Señores de junio de mil ochocientos sesenta y siete. Reunido el Ayuntamiento
Presidente. en la sala capitular en sesión extraordinaria con asistencia de los
Sancho. señ. concejales y sobre número de señ. mayores contribuyentes al
Pablo de aquellos que se sujeta al margen bajo la presidencia del Sr.
Marquín Alcalde D. Antonio Rojas, al objeto único y exclusivo de confe-
Vallé rir sobre la conveniencia de proporcionar a los pobres de
Batalla esta población la asistencia facultativa necesaria en sus dolencias
Plato. y enfermedades y aldar sobre de particular lo q. se crea mas
Leitunas conveniente, referido Sr. Alcalde, presidente del año abierta la
Mollano. sesión. Seguidam^{te} yo el infrascrito Sr. procurador de comu-
Marquín nidad venia, si lectura de la comunicacion del Ilmo. Sr.
Andrés Gobernador Civil de esta Prov. fecha de 16 de octubre por la que se
Comenters. comunican a este Ayuntamiento para que en el premp. adicio-
Señ. Contad. nal del año economico venidero sea de inclusion la cantidad
Alfonso Rojas de ochocientos reales q. habra de tener la dotacion la plaza
Prado. de medico Cirujano titulado, cuya creación se intenta en este dis-
Señor trito municipal, previniendo que dicha plaza no podria imple-
Estevan tar a funcionar en tanto no se agencie referido premp. y por
Juanes consiguiente el gasto.
Francis Interados unos y otros señ. del contenido de la comunica-
Mendoza. cion que han oido leer y teniendo presente que de premp. a-
Señor Moral rribunal de que se trata no puede tener lugar informacion ha-
Pisco. ta de mas de cuatro meses venideros y que la aprobacion del
Prado. mismo pora tambien dilatara mas o menos tiempo segun las
Juan de Castillo dificultades q. para ello podran resultar de su examen: que la
Señor creacion que comiera es la mas oportuna para el desarrollo de
Alfgado. toda clase de enfermedades y por ultimo que un solo profesor de
Montes. medicina que existe en esta numerosa poblacion no puede de-
Bernal. muestre modo alguno prestar sus servicios con el numero q. se requie-

Deseo i tanto usamos pabr como mcuriam. tiene que servir
 como nudaad de unanimo conformidad nombran al Profesor de
 Anatomia Medicina y Cirujia D. Pedro Tama y Urinaga para que
 Consejo interinamente l'empieñe la plaza de titular dicha, por ser
 D. de Pineda Domo y se la confianza de todo este vicario, en la que se
 D. de Pineda sera tan luego como se pueva en propiedad, habiendo de pusi-
 ranovas tra sub preupnato municipal, tan luego como sea apro-
 bado. lo que en proporción le correspondia por el tiempo que in-
 l'edinal terminam. la suma a razón de ochocientos pesos anuales que
 D. de Pineda tiene señalada; no pudiendo de interuado tomar posesion de
 la plaza q. por este acuerdo se le concede, hasta que no obtenga
 Pedro Tama para la superior aprobacion del Excmo. Sr. Gobernador de esta Prov.
 talis interinam. para lo qual con de ocupacion. Oficio mivivo, se remitire a
 medicina y Cirujia D. D. P. copia certificada del mismo. Sin lo mediam y gra-
 man de mas y otros Sr. los q. saben se q. = Lo ta-
 Chaco = no vale =
 de Pineda

Este Mayor
 Jose paboz
 Mateo Batalla
 Don Acyuntamiento
 Pedro Marquez
 Mayor, Contador
 Jose Plana
 Pujig
 Juan Torres
 Don Sebastian Gonzalez
 Peroteudine

Joaquín Mendoza y José Rivera
Morales

Ramón Barco y Ramón
Mauricio de Prado

Matías Guzmán del Castillo
Andrés Pizarro

Juan Pineda
Francisco Folgado

José Montenegro
Vicente Pardo y
Francisco Guerra

Pedro Pizarro
Antonio Cruz
Victoriano Ribero

Francisco Anatriquin

Vicente Cornejo
" "
Alejandro de Rivera

Juan Sánchez
Francisco
José de Rojas y
Francisco Cid de Ribera

Pedro Cánovas
Pedro Costa

Ignacio Paredes

Juan José Díaz
26 de Julio
Juan José





Se hace a conocer lo perjurio en que se encuentra de de esta Villa por lo comun se fonde para atender a sus necesidades mas urgentes consignadas en presupuesto, rogandole si tiene bienes en estuero y remitir alguna suma de lo q' deuda por de producto del 80 por 100 de los bienes enajenados en los q' sea comunero este pueblo, y no ha bido otro negocio de que ocuparse de Sr. presidente levante la sesion, firmando esta acta los Srs. que saben hacerlo, de que go de uno certifico =

Mojos Santos pablo J. Ballana Batalla

Rato J. Acepuz Marquez Moner Valle J.

Francisco J. Garcia

Acta Seguidam. se puso de oficio prevenido en lo actu anterior al Sr. presidente del Ayuntamiento de Valencia y Alicante como en la sesion se declara, y para que conste lo auto y firmo =

Francisco

Acta de sesion ordinaria. En la villa de Alicante a cuatro de Julio de mil ochocientos sesenta y siete, reunido los Srs. que componen el Ayuntamiento Cortes de la misma en su sala capitular y en sesion ordinaria, de Sr. D. Antonio Rojas, Alcalde presidente, lectoro dice la la sesion, leida de acta de la anterior sesion fue aprobada, tambien fueron leidos los extractos de las disposiciones comprendidas en los boletines oficiales y comunicaciones recibidas desde la ultima sesion hasta el dia de la fecha, de todo lo cual queda enterado el Ayuntamiento. Seguidam. y teniendose concien. de preparacion p. la de Valencia y Alicante no recibio ultimam. algunos fondos del 80 por 100 de los bienes vendidos, y q' eran comunes a ambas villas, nombro se mandaron en conformidad a D. Narciso Santos, primer teniente de Alcalde, y q' con la correspond. credencial se presenten en el Reino Valencia y reciba la parte pagada.



que pueda corresponder a esta poblacion de los ingresos de el de por los otros los devueltos ultimamente. Y no habiendo mas negocio que tratar, se levanta la sesion, firmando este acta los Sres. que saben hacerlo, de que certifico =

Wojas Juntas pabos Probanos

Prato Acceptacion Batalla Marquez Manoy
Valle

Sancho de Sandoval
Deno

Nota - No. 1167 no. 600 mili.

En 9 del actual, y oficio sumariado con el no. 226, por el Sr. D. Juan Luis Santos a Valencia a tomar la parte que corresponde a esta villa de el de por los de los bienes vendidos a dicha villa, segun lo mandado en el acta anterior y como se acordó en el de 7 del actual =

Sancho de Sandoval
Deno

Alta de sesion ordinaria - En la villa de S. Vicente de Mantana a once de Julio de mil ochocientos sesenta y siete, reunidos los Sres. que componen el Ayuntamiento de esta villa en su sala capitular en sesion ordinaria, de Sr. D. Antonio Rojas, Sr. presidente de la villa, abierta la sesion, leida el acta de la sesion anterior que quedo aprobada. Seguidamente se paso a las peticiones pendientes, habiendose leido al efecto el extracto de las disposiciones comprendidas en los Decretos oficiales y comunicados de interes y si han recibido su efecto de la ultima sesion por la de de la fecha, de Ayuntamiento manifestado quedas enterado de todo y acordó su punto y exacto cumplimiento. A lo continuo manifesto de Sr. presidente no existir negocio alguno pendiente de despacho, por lo que se levanta la sesion firmando los Sres. Concejales y saben, de que certifico =

Wojas Juntas pabos Probanos

Prato Acceptacion Batalla Marquez Manoy
Valle

Sancho de Sandoval
Deno



Nota - En la villa de S. Vicente a diez y ocho

de Julio de mil ochocientos veinte y siete, siendo ya señalada para
celebrar sesion ordinaria, se reunió el Ayuntamiento en su sala capitular
al fin indicado bajo la presidencia del Sr. Mateo D. Antonio Rojas,
Don Diposicion de este Sr. de lo que se extracto a las disposiciones de in-
terin q. continen los Decretos oficiales y comunicaciones recibidas desde
de dia de la ultima sesion hasta de de la fecha, de cuyo contenido me
nifestaron los Srs. Concejales quedar enterados, y en virtud de que
nada de interin continen y de no existir pendiente de despacho ne-
gocio alguno perteneciente a la corporacion, dicho Sr. presidente
levanto la sesion, autorizando este acta con los demas concejales
que han asistido, de que certifico =

Rojas Santos pablos ~~Mostano~~
Pato de Acaylan Batalla Marques ~~Mary~~
Valle ~~Mary~~

Alvaro de Guada
Socio

Acta de sesion ordinaria En la Villa de San Vicente de Montara a veinte y
cinco de Julio de mil ochocientos veinte y siete, reunidos los Srs.
que componen el Ayuntamiento Constituido de la misma en su sala ca-
pitular para celebrar sesion ordinaria, de Sr. D. Antonio Ro-
jas, Mateo presidente lecho abierto la sesion, seguidam. yo
de infrascripto Sr. presidente de la corporacion venia a lectura
de lo extracto de las disposiciones q. continen los Decretos oficiales y
comunicaciones recibidas desde de dia de la ultima sesion hasta de
de la fecha, y resultando de su lectura no haber asunto para a-
cordar de Ayuntamiento ni existir negocio alguno pendiente de despa-
cho de Sr. presidente levanto la sesion firmando este acta los
Srs. que sobre han escrito, de que certifico =

Rojas Santos pablos ~~Mostano~~
Pato de Acaylan Batalla Marques
Valle ~~Mary~~

Alvaro de Guada





teniendo a buena cuenta y sin perjuicio a la oportuna liquidacion a cada contribuyente para arreglar las diferencias de mas o de menos q. pudieran resultar del suplen^{to} hecho con el q. se esta firmando p. el presente periodo economico; con lo q. se dio por terminado lo servido firmando esta acta los Sr. que saben, de que certifico

Mojos Santos pabos ~~Castano~~
~~Castano~~ ~~Acceptacion~~ ~~Martinez~~ ~~Batalla~~
Vale ~~Martinez~~
Santos pabos

Acta de sesion ordinaria y Extraordinaria de la villa de S. Vincente a veinte y dos de Agosto

de mil ochocientos sesenta y siete, reunidos los Sr. que componen el Ayuntamiento constit. de la misma en su sala capitular en sesion ordinaria, de Sr. D. Antonio Rojas, Alcalde presidente declaro abierta la sesion; leida la de la sesion anterior quedo aprobada. Tambien se dio lectura al extracto que continen las disposiciones insertas en los Boletines oficiales y comunicaciones oficiales recibidos desde el dia de la ultima sesion hasta el de la fecha, y no conteniendo las mismas cosa de interes para la corporacion y no existiendo pendiente de despacho. negocio alguno, segun manifestacion de su presidente, despues de haber recomendado la actividad en la recaudacion de las contribuciones para cubrir los gastos q. son convenientes, se levantó la sesion por rito Sr. presidente, firmando esta acta los concejales q. saben lo cual, de que yo de Sr. certifico =

Mojos Santos pabos ~~Castano~~
~~Castano~~ ~~Acceptacion~~ ~~Martinez~~ ~~Batalla~~
Vale ~~Martinez~~
Santos pabos

De mil ochocientos sesenta y siete, suñendo los Sñs. y compo-
nien de Ayuntamiento condal de la misma en su sala capitular
en su sesión ordinaria, de Sñ. D. Antonio Rojas, Alcalde presidente
declaro abierta la sesión. Seguidam^{te} y por disposicion de referido
Sñ. presidente, yo el infrascripto Sñ. D. Juan de los Rios
de las disposiciones que contienen los Decretos oficiales y comunica-
ciones oficiales recibidas desde el dia de la ultima sesion hasta el
de la fecha. Los Sñs. Concejales manifestaron y quedan enterados
de todo contenido en el acto cumplim^{to}. En seguida manifest^o el
Sñ. presidente no existir asunto alguno pendiente de despacho
por nada que comunicar a la Corporacion, por lo que, sin ser
cursado se levanto la sesion, firmando este acta los Sñs. que
saben lo cierto, y que certifico

Mexico
Santos pablos Pottam
Prato de Acayumoz Batalla Marquez
Valle Marquez
Cano de Caceres

Acta de sesion ordinaria En la villa de Meriute a cinco de Abril
de mil ochocientos sesenta y siete, siendo uno de los dias si-
nalados para la celebracion de las sesiones ordinarias, se reu-
nieron los Sñs. y componen de Ayuntamiento condal de la misma
en su sala capitular al objeto indicado. El Sñ. preside^{nte}
D. Antonio Rojas, manifest^o a la corporacion no existir as-
unto alguno si que ocupare preñbas a la misma, por lo
que, despues de haberse leido el extracto de las disposiciones con-
prendidas en los Decretos oficiales y comunicaciones oficiales
que se han recibidos desde el dia de la ultima sesion hasta el
de la fecha, se termino la sesion, firmando este acta los Sñs.
que saben lo cierto, y que certifico

Mexico
Santos pablos Pottam
Prato de Acayumoz Batalla Marquez
Valle Marquez
Cano de Caceres



de Sr. presidente levante la sesion, firmando esta acta los Sr. que saben hacerlo, y que certifique -

Mojas Santa pablo ~~Rodriguez~~
Pato Aceytimera Batalla Marjales
Valle Marjales
Mojas

Acta de sesion ordinaria y Extraordinaria en la villa de S. Vicente a veinte y seis de Abril de mil ochocientos sesenta y siete, reunidos los Sr. que componen el Ayuntamiento Constitucional de la misma en un solo capitulo. Por un sesion ordinaria, de Sr. D. Antonio Mojás, Alcalde presidente habiendo abierto la sesion. A lo seguido se procedio a la lectura del acta de las disposiciones que comprenden los Decretos oficiales y comisiones recibidas desde la ultima sesion hasta el de la fecha. El Ayuntamiento quedo enterado.

El Sr. presidente manifestó en seguida se estaba en el caso de proceder al examen de las consignaciones autorizadas en el presupuesto municipal que se halla en curso, antes de la formacion del Presupuesto para poder seguir estableciendo la prevencion 6ª de la circular expedida por el Sr. Director general de Administracion local del Ministerio de la Gobernacion en 26 de febrero de 1861 con el fin de disminuir los gastos que presenten los créditos y gastos de dicho presupuesto y acordar en su virtud lo que proceda. En su virtud practicado de comun acuerdo con la imparcialidad y buena fe que requiere el servicio de que se trata. Observaron los Sr. del Ayuntamiento esta conformidad y acordado dicho presupuesto, sin que sea necesario mas alteracion que la de incluir en el adicional el gasto de contratar medicinas y cirugía creada en esta villa, en conformidad a lo mandado por el Sr. Gobernador civil de la provincia en orden fecha cuatro de junio ultimo.

En este estado acordada la forma de presupuesto adicional con solo la alteracion dicha y con lo que resulte de la liquidacion de gastos e ingresos del presupuesto y terminada su ejecucion en el mes de Agosto del actual, sin hacer otra innovacion, lo cual ha sido acordado y firmado por el Sr. Ayuntamiento, y después de





en exposicion al publico por el termino de la ley, se referendia a
segunda en el termino siguiente segun esta providido. Pero habiendo
elos negocios de que ocupan el Sr. presidente levantó la sesion
firmando esta acta los Srs. que saben de que certifico =

Yo Señor pablo de Castro
Rato de Aceytano Marquez Batalla
Vallés Marquez

[Signature]

Acta de sesion ordinaria de la villa de San Vicente a diez y siete
de mil ochocientos sesenta y siete, reunidos los Srs. que compo-
nen el Ayuntamiento. Constit. de la misma en su sala capitular en se-
sion ordinaria, de Sr. D. Antonio Rojas, Alcalde presidente de la
abierta la sesion. Leida el acta de la sesion anterior fue aprobada
segundem. se votó al despacho de los negocios pendientes y al
efecto se leyó el extracto de las diligencias oficiales contenidas en los
boletines y comunicac. recibidas desde la ultima sesion hasta la
fecha; los Srs. del Ayuntamiento manifestaron quedar enterados y
en su cumplimiento; y habiendo manifestado dicho Sr. pre-
sidente no haber asunto pendiente de despacho, por este se-
sion se levantó la sesion firmando esta acta los Srs. conceja-
les que saben de que, de que certifico =

Yo Señor pablo de Castro
Rato de Aceytano Marquez Batalla
Jo Vallés Marquez

[Signature]

Acta de sesion ordinaria de la villa de San Vicente a diez y siete
de mil ochocientos sesenta y siete, reunidos los Srs. que componen
el Ayuntamiento. Constit. de la misma en su sala capitular en sesion
ordinaria, de Sr. D. Antonio Rojas, Alcalde presidente de la
abierta la sesion. Leida el acta de la sesion anterior fue aprobada
segundem. se votó al despacho de los negocios pendientes y al
efecto se leyó el extracto de las diligencias oficiales contenidas en los
boletines y comunicac. recibidas desde la ultima sesion hasta la
fecha; los Srs. del Ayuntamiento manifestaron quedar enterados y
en su cumplimiento; y habiendo manifestado dicho Sr. pre-
sidente no haber asunto pendiente de despacho, por este se-
sion se levantó la sesion firmando esta acta los Srs. conceja-
les que saben de que, de que certifico =



la sesión. Seguidamente por el infrascrito Sr. D. Juan, presidente de la
Comisión de Hacienda, se leyó de extracto de las disposiciones oficiales que
contienen los Boletines y comunicaciones recibidas hasta la última
sesión hasta la fecha, todos los Sr. D. manifestaron que en esta
sesión y en adelante se mas exacto y puntual cumplimiento.

Seguidamente expuso Sr. Alcalde D. Antonio Rojas, presidente
de Sr. D. Juan de para su examen y aprobación de presupuesto adicional de
presupuesto ordinario presente año económico que ha de referirse en el destino a
nada y liquidación de gastos e ingresos de que estubo en su
de gastos e ingresos. en el de parte anterior. El Ayuntamiento queda enterado y
dispuso la lectura del presupuesto adicional referido y de todos
los demás documentos en que se funda, lo cual verificado por
el infrascrito secretario con la precisión y claridad debida, y
revisados después dichos documentos con el interés e im-
parcialidad necesario por parte de la corporación, acordó
esta presente su aprobación por encontrarse arreglados a
lo que el Sr. D. Juan de 30 de Julio de 1859, a las ordenes de
la Dirección General de Administración local de 7 y 12
de Mayo de 1860 y a lo acordado por el Ayuntamiento en
26 de Setiembre último de comparecer en el examen de
las consignaciones autorizadas en el presupuesto ordinario en
curso. Y en atención a no ser necesario votar recurri-
miento de nuevo gasto, o sean los cuatrocientos veinte con-
signados en el referido adicional con destino a la rotación
de Facultativo que obtenga la plaza de titular de Medicina
y Cirujía que nuevamente se ha creado en esta villa, por
aparecer en el mismo un sobrante de mil cuatrocientos
veintita y cinco reales y cuatrocientas veinte mils, según
se lo corporación, que por el Sr. Alcalde y secretario se
entendá un ejemplar duplicado de presupuesto que com-
prueba la referida de los gastos e ingresos que fueron
aprobados en el destino ya referido con los que contiene el
adicional, en los términos que se mandan en la prevención
de Sr. D. Juan de Sr. Gobernador de esta P^{ro}va. fecha 23 de
Nov. de 1863, los que después de exponer de público por el
término de la ley y acreditar por certificación, se remitirá al
rele. segundamente, con todos los documentos que están prevenidos,
para que examinados por la misma pueda practicar las altera-



lomos que sean necesarios, y devolan un ejemplar de cada presupuesto para que rijan en el presente año economico. Y no habiendo otro asunto se que suspenda de Ser. prudente levante la sesion firmando esta acta los Sres. concejales que saben de hecho, y que yo de secretario certifico.

Nogas
Sentos pabo
Batallo
Pato y Acceptoros Marquez
Valle y Marq
Simo de Prado

Acta de sesion ordinaria. En la villa de San Vicente de Montaner a diez y siete de octubre de mil ochocientos sesenta y siete, reunidos los Sres que componen el Ayuntamiento Constitucional de la misma en su sala capitular y en sesion ordinaria, de Ser. D. Antonio Rojas Alcala que preside declaró abierta la sesion. Leida el acta de la sesion anterior quedo aprobada. Seguidamente por el infrascripto Sr. presidente se procedio a la correspondiente orden, se dio lectura de lo actuado de las disposiciones de continuar los boletines y comunicaciones oficiales y se han recibido desde de die de la ultima sesion hasta de de la fecha. El Ayuntamiento quedo enterado y en su cumplimiento, y habiendo manifestado que no queda ningun negocio alguno pendiente de despacho se la pertenencia del municipio, mando levantar la sesion firmando esta acta los Sres. que saben, y que certifico.

Nogas
Sentos pabo
Batallo Marquez
Pato y Acceptoros
Valle y Marq
Simo de Prado

Acta de sesion ordinaria. En la villa de ~~San Vicente~~ a veinte y cuatro de octubre de mil ochocientos sesenta y siete, reunidos los Sres que componen el Ayuntamiento Constitucional de la misma en su sala capitular y en sesion ordinaria, de Ser. D. Antonio Rojas Alcala que preside se procedio a la apertura de la sesion. Leida el acta de la anterior quedo a



probada. Segundam. se dispuso por dicho Sr. presidente lo ordenado en el pacto de los boletines y comunicac. oficiales que se han recibido desde el Sr. de la ultima sesion hasta de la fecha. El Ayuntamiento queda enterado de acordando su cumplimiento.

Presentacion
del Sr. Diputado de
la cuenta general
de los gastos de propios de
los años economicos de
1866 a 1867 y del
libro municipal de am-
pliaci6n

De lo seguido se presenta al Ayuntamiento por mano de su presidente la cuenta de gastos e ingresos del presupuesto de este Ayuntamiento municipal que fue promulgado con el mes de Julio del año económico de marzo de 1866 y termino en 30 de Junio ultimo, formada y enviada por el Sr. Diputado del Ayuntamiento D. Euclides Larrea, conforme con las instrucciones q' hoy siguen sobre contabilidad municipal. Tambien fue presentada la cuenta anterior a la anterior con permiso de los tres meses de ampliaci6n Julio, Agosto y Setiembre del presente año, enviada por dicho Diputado y con iguales formalidades que la general. Por dicho Sr. presidente se dispuso se diese lectura a las dos cuentas referidas, lo cual practicado por el Sr. presidente Sr. D. manifestaron los Sres. concejales quedar enterados del contenido de los documentos que acababan de leer, y de objeto de que podian hacerse tambien de los particulares que contenian, se dio por puesto por dicho Sr. presidente el nombramiento de una comision que examina y pronunciara dichas cuentas y proveya q' de la oportuna y parera. Todo lo q' se acord6 p' unanimidad. A propuesta del Ayuntamiento se nombraron los individuos de su seno D. Larrea Santos y don J. de Valle, y se les encarg6 despues en comision para la sesion extraordinaria, que consistiera en tenerse luego de mañana proximo. 27 del actual en estas salas consistoriales.

Deposicion del concejal
Juan Combarros

En ultimo de Sr. presidente tubo el siguiente se pone en conocimiento de la corporacion, haber fallecido en la madrugada de este dia el concejal indico de la misma, D. Juan Combarros de cuyo nacimiento se da parte por de cargo de esta Real S. J. b. con lo que se dio por terminada la sesion, firmados solo aca los Sres. q' sobre, y que certifica -

Vozes
Sr. D. Euclides Larrea
Sr. D. J. de Valle

Sr. D. J. de Valle
Sr. D. J. de Valle
Sr. D. J. de Valle
Sr. D. J. de Valle
Sr. D. J. de Valle
Sr. D. J. de Valle
Sr. D. J. de Valle
Sr. D. J. de Valle
Sr. D. J. de Valle
Sr. D. J. de Valle





á veinte y siete de octubre de mil ochocientos sesenta y siete, reunidos los Sres. que componen el Ayuntamiento Constitucional de la misma en su sala capitular y en sesion extraordinaria, para la que fueron previamente convocados y al solo objeto de examinar la cuenta general y la adicional á la misma, rendidas por el depositario de esta corporacion D. Emilio Larrea correspondiente al año económico de 1866 á 1867 y á los tres meses de ampliacion, de Sr. D. Antonio Rojas, M. talde presidente, se leyo ábierta la sesion. Se leyó el acta de la anterior sesion de junio y fué aprobada. En dichas sesiones se dispuso de ley en su segunda las referidas cuentas general y adicional lo que se verifico por el infrascrito secretario.

Acto seguido por parte de los Sres. del Ayuntamiento D. Narciso Santos y D. Julián Calle, comisionados para dicha sesion de junio de 1867 para examinar las referidas cuentas y emitir su dictamen en lo que se les ofrecia y parare, lo han cumplido en el modo siguiente en los terminos siguientes. La comision nombrada para examinar las cuentas que el depositario del Ayuntamiento de este año próximo anterior presenta á este cuerpo municipal, correspondientes al mismo y á los tres meses de ampliacion, y todo lo fueros y antes que constituyeron de capital de propios y arbitrios para atender á las obligaciones del presupuesto q' en el siglo, ha visto con el detenimiento debido dichas cuentas y documentos justificativos y á acompañar á las mismas, y encontrandolos todo cumplido al presupuesto y demás antecedentes que han tenido á la vista, se le dictamen que el Ayuntamiento puede ponerle en cuenta favorable para que pueda presentarla superior aprobacion. Solo sin embargo de este municipio procederá segun lo estime mas conveniente.

El Ayuntamiento atendido á lo que resulta del dictamen acordado, sin reunion, prestele su aprobacion y que con copia certificada de este acuerdo se espongan del publico por el termino de treinta dias para que se oigan las reclamaciones y á estos mismos cuan



conviniere, haciéndolo por medio de dictos y papeles en la forma
acostumbrada, lo cual se acordará por diligencia q' estampen el día
del Ayuntamiento en las cuentas referidas, y después de recausado se re-
mitirán a la superioridad los ejemplares correspondientes, quedán-
do uno en el archivo municipal con los oportunos antecedentes
para su resguardo, procurando traer la suma de mano haya
sido examinada la cuenta de administración q' ha rendido y
presentado el Sr. Alcalde perteneciente al presente período
económico, para lo que fija la corporación la sesión ordinaria
q' ha de celebrarse por los próximos días de octubre encargando
al Sr. presidente la asistencia de los Sres. concejales a dicho acto.
No lo acordaron y firman los Sres. que saben, de q' certifica:

Muñoz Rojas Rivera Serrano Torre pablo

José Rato Ant. Acetyun Ramon Roldan

Rato Batalla Pedro Marquez

José Valle Frans, co Marg

Acta de sesión ordinaria En la villa de S. Vicente de Montaner a trece
de mayo de octubre de mil ochocientos sesenta y siete, reuni-
do los Sres. que componen el Ayuntamiento Constitucional de esta villa
en su sala capitular y en sesión ordinaria de Sr. D. Antonio Ro-
jas, Alcalde presidente declaró abierta la sesión. Se leyó de ante-
rior sesión y fue aprobada. Seguidamente se pasó al despacho de
los negocios pendientes habiéndose leído al efecto los extractos de
los expedientes q' continúan los boletines y comunicaciones oficiales q' se
han recibido hasta el día de la última sesión hasta de la fecha
del Ayuntamiento quedó enterado y supuso q' para dar cumplimiento a
los interinos circulares de Sr. D. J. de los Rios, solo que
se cumple en las obras mas precisas de reparación q' requirieran los
caminos vecinales de mayor necesidad. Las cantidades consignadas
para este objeto en el presupuesto q' está en ejercicio y todas las
de mayor interés. Se acordó de presupuestos anteriores, se proceda
a nombrar una Comisión compuesta de los concejales y dos ma-
yores contribuyentes, q' asociados a un maestro Alarife.

Reparación de los
caminos vecinales
de mayor interés



los que mas concierne. tengan en este caso de obra, podran reconocer los con-
tos anuales que se presenten separados para poder ser conocidos de ellos
al Sr. Gobernador de la prov. como lo ordena en la provincia 1.^o p.
su orden circular, procurando cumplirse con exactitud las demas
disposiciones de la misma.

Cuentas
de Sr. Alcalde
de la villa de
Donde se
de la villa de
1866 a 1869.

Segundam. por el infrascripto Sr. Alcalde, queda de presente
relajo la cuenta de donos. que presenta el Sr. Alcalde, y comprende
el año economico de 1866 a 1869 y los tres meses de ampliacion de
Julio, Agosto y Setiembre de los gastos e ingresos del presupuesto
municipal de dicho año. El Ayuntamiento quise enterado, y visto
al examinar dicha cuenta que se halla exactam. conforme con
los libros de intervencion que lleva la secretaria del municipio,
con la cuenta rendida por el Depositario y demas antecedentes que
han tenido a bien conunter acordar por el Sr. Alcalde su aprobacion,
y que con todos los documentos a ella concernientes se exponga de
manifiesto en la Sala del Ayuntamiento por el termino de treinta
dias, durante los cuales seran admitidos cuantas reclamaciones in-
tenten estos vecinos contra la misma, para lo cual se le dara
la publicacion mas lata posible que costara por certificacion del
Fiscal. Y no habiendo otro asunto a que tratar, de Sr. Alcalde
president. levantó la sesion firmando un acta con los concejales
que saben, y que certifico.

[Firmas]
Bato y Acceptor Patalla Marquez
Vale y Marquez
[Firma]

Acta de sesion ordinaria En la villa de San Vicente a diez e doce de
mil ochocientos sesenta y siete, reunidos por Sr. Alcalde que comparece
de Ayuntamiento. Consta. de la misma en su sala capitular en
sesion ordinaria de Sr. D. Antonio Rojas, Alcalde, presidente
seclari. abierta la sesion, leida el acta de la anterior fue
aprobada. Y se sigue el estado de los negocios
pendientes y por el infrascripto secretario, quedando lo como
pendiente unico se dio lectura de extracto de las disposiciones
de Sr. D. Antonio Rojas y comunicadas de interes

que se han recibido desde de No. de la última Junta local de de la fecha, de Ayuntamiento manifestando quedar enterado y acordado en pronto cumplimiento.

Simón de la Cruz Inspector por las facultades de Medicina y Cirujía D. Diego de la Cruz y D. Joaquín Sánchez quedaban suscrites en esta Villa de Badajoz como titulares de esta villa tan pronto como llegase de 21 de

Noviembre de presente año en cuya época terminó su compromiso, según lo estipulado en la correspondiente escritura de contrato celebrada ante de Ayuntamiento con particularidad al Reglamiento de 7 de Nov. de 1863, en su virtud acordó el municipio se convocase á un número supe de mayores contribuyentes de de sus individuos para determinar las condiciones bajo las cuales ha de celebrarse el contrato con los facultativos que entran á suplir á los dimisionarios en la vacante que suelta la que se procura con entera sujeción á lo que dispone el Reglamiento que queda enterado.

Simón de la Cruz Inspector de la M. de la Cruz y el Reglamiento para la sig. inscripción de 15 de Julio de presente año, y Junta inspectora enterado de No. de las disposiciones de contrato y de 2.ª inscripción. Entiendo en esta población un Establecimiento de latitud que D. Diego de la Cruz y Joaquín Sánchez, contra competente ante determinación, suplico de No. de la Cruz y Joaquín Sánchez la Junta inspectora que previene de así lo de hecho, lo cual lo Compadres de No. como algunos de esta Villa de Badajoz son Mariano y D. Diego Joaquín de la Cruz, á quien nombra su padre No. de la Cruz, como uno de los padres de familia mayor contribuyente entre los sus vecinos de la misma y por lo de referir así lo, los q.º bajo la presidencia de la autoridad local convocaron los inspectores y se le pedan en virtud de las observaciones q.º se obtengan debidas á las visitas que mensualmente se quie al Establecimiento de latitud dicho, lo cuyos señores se les para saber este nombramiento por que cumplida con su diverso cargo y procurado el, delante de la respectiva d.º de la Cruz y Joaquín de la Cruz. Y no habiendo otro negocio de que ocuparse se mandado No. de la Cruz y Joaquín de la Cruz mandó leer enterado





la sesión, firmando esta acta los Srs. que abajo se que certifico

Pijos Santos pablo
Reato Acceptamos Batalla Marques
Vallera Marques

Antonio Pijos
Pijos.

Acta de sesión Ordinaria de la villa de S. Vicente a catorce de Nov.

de mil ochocientos sesenta y siete, reunidos los Srs. que componen de Ayuntamiento. Comitia. de la misma en su sala capitular y en sesión extraordinaria de S. Sr. D. Antonio Pijos, Alcalde para darle lectura abierta la sesión. Acta de esta fecha, anterior que aprobada. Seguidamente se entrio de despacho de los negocios pendientes habiéndose leído de efecto de extracto de las disposiciones que continuan los boletines oficiales y comunicaciones recibidas desde de día de la última sesión hasta de esta fecha, de todo lo cual manifestó la corporación quedar enterada y en su cumplimiento.

Sin dilación se ocupó de la supuesta corporación en conferencia sobre la instancia del oportuno expediente para la provisión de la plaza titular de Medicina y Cirujia de esta población que resulte vacante por renuncia q. don Pedro de ~~esta~~ sus señas el profesor de Medicina D. Diego Marques Pijos y el de Cirujia D. Joaquín Sanchez, que se desempeñaban, por ejemplo en el de haber del presente año de tiempo por que se vacaturaron. En su vista enterados los Srs. del Ayuntamiento de las disposiciones que continuan de Reglam. de 9 de Nov. de 1866 y de las terminantes disposiciones que sobre su cumplimiento. Para de Sr. Gobernador Civil de esta provincia en su circular spe. 14 de Octubre último, que se trata con de num. 389 se halla inserta en el Boletín oficial de la misma correspond. al número 25 de este mes, en las siguientes disposiciones se fueron leídas, acordaron, que en atención a la población de mil sesientos ochenta y cinco

Unidos, segun de arriba como formado y hallam solo provincia
 una plaza de titular de ta dea entre dicha, declaran ser de
 primera clase lo que vuole vacante en conformidad a lo man-
 dado en el articulo 2º del Reglam^{to} que queda citado, si lo que
 se le señala son sueldo fijo de cuatrocientos noventa anuales con
 forme al mismo, y en atencion a que la titular de medicina
 y cirugía que hoy existe en esta villa se halla servida p' un pro-
 fesor que vive en si las facultades y que el objeto del
 Gobierno de S. M. es pacifica a la paz a los medicos puros y
 cirujanos separadamente, segun se dispone del artº 4º del
 Reglamento dicho, de Ayuntamiento. manda de la anterioridad
 de lo que de articulo 1º de este, amanda se provea la vacan-
 te en dos profesores de las clases que se ha mencionado y que
 para determinar las condiciones de contrato, se este a ser
 extraordinario a un numero fijo de mayores contribuy-
 abe de individuos de Ayuntamiento, que lo sean por rigurosos in-
 tato de mayor a menor en forma y en los terminos y estable-
 do del artº 1º y la disposicion 2ª de la Circular de S. M. Gobernador
 de esta provincia de que queda hecha mencio. Por haber
 de otro negocio de que ocupan, dicho Sr. presidente leuante
 la union, firmando esta acta los Sr. y Sr. de y certificar.

Hecho en la villa de S. Vicente a veinte y uno
 de Abril de mil ochocientos noventa y siete, reunidos los Sr.
 que componen de Ayuntamiento. *Antonio Rojas*
 presidente, *Pablo de Aceytunoz*
Valle *Marey*
Castano
Marquez
Alonso de S. Juan
 Vno.

Acta de union ordinaria en la villa de S. Vicente a veinte y uno
 de Abril de mil ochocientos noventa y siete, reunidos los Sr.
 que componen de Ayuntamiento. *Antonio Rojas*
 presidente, *Pablo de Aceytunoz*
Valle *Marey*
Castano
Marquez
Alonso de S. Juan
 Vno.



Viendo de la ciudad de Mérida, y en las suplicas y peticiones de
 Juan Ledesma, acordaron sin licencia y permiso de su superior
 bra y elegir para lo tal a don J. de S. Pardo Tama y Lima
 nombrado en que, propuesto en primer lugar por la Junta de Sanidad antes
 de su salida, mandando se le haga saber este nombramiento, al agraciado
 de su oficio en su aceptación, lo cual verificado y aceptado y sea de nombramiento
 de medicina y cirugía, y se formalice con el mismo la competente escritura
 en virtud de lo que se acordó en el contrato bajo las condiciones acordadas por el municipio y
 sus contribuyentes que obran en el expediente de su cargo y en
 continuando al profesor elegido por el término de cinco años
 uno de los dos que dice la última y última de las condiciones
 dadas, dando en seguida cuenta de todo a la superior autoridad
 civil de la provincia. Con lo que se dio por terminada la
 sesión, firmando esta acta de uno y otros señores lo que se
 hizo, de que yo de A. S. certifico.

Antonio Rojas *José Pardo*

José Pardo *Ant. Acetyung*

José Valle *Fern.º*

Mayor contribuyentes

Andrés de Siles *Pedro Duque* *Antonio*

Juan *Andrés Entorados* *Fern.º Ruiz*

Pedro Pizarra *Pedro Sandoval* *José Montero*

Miguel Nebado *Nicanor* *Gregorio*

Domingo *Vicente* *Dámaso*



ley sus de el veintinueve de mil ochocientos sesenta y siete, ren-
didos la sumas que componen de Ayuntamiento contad. de la misma
en su sala capitular en sesión extraordinaria, asociado de un nu-
mero duplo de mayores contribuyentes de si sus individuos, cuyo nu-
bro de unos y otros se anotan de margen, y con el solo objeto de reu-
nir las condiciones bajo las cuales se han de contratar los facult-
tativos de Medicina y Cirujia que obtengan la plaza de titulado
que vacante vacante en esta poblacion por renuncia que de ella
han hecho los dos profesores que la desempeñaban, el Sr. D. An-
tonio Rojas, Merito prudente delato abiate de union. De to
siguiente yo de intereseo verdario, por mandato de dicho Sr. puid.
de lectura del acta fha. de la actual en la que resulta que
de licenciado en medicina D. Duro Marquez Flores y de profesora
de Cirujia D. Joaquin Alar, han hecho renuncia de la titulen
que servian, lo que se dicta vacante en el de Diba. de presente
año por terminacion en dicho fin sus compromisos, segun contrato
(~~señala~~ ~~señala~~) que de Ayuntamiento otorgado a que esta po-
blacion se componen de 1685 vecinos, segun de ultimo censo for-
mado dictado de primera clase la plaza titulada que vacante en
causa, y por ultimo que en atencion a que la titulen de
medicina y cirujia que hoy existe en esta villa se halla
vacante por un solo profesor, que unen en si ambas facult-
tades, mando de la ~~faculta~~ que se concede de real. 19 de Se-
ptiembre de 7 de Dic. de 1864. renuncia de vacante
en los profesores, uno de medicina y otro de cirujia, separa-
damente. Lo Sr. de la renuncia manifestacion queda en-
terado de todo, mandando se tiene lectura del citado Regla-
mento y de la circular que para su cumplimiento ha dictado en
15 de Octubre ultimo la autoridad superior civil de esta
provincia, lo cual certificado con toda claridad y detenim.
y teniendo de nuevo presente las condiciones bajo las cuales
se anuncia la esta plaza de titulen de la misma clase, hoy
esta villa, aprobada p. la superior autoridad an-

los dichos acordaron servir de base para el contrato con los profesores que resulten nombrados para la presente lección, y son las siguientes.

1.^o Los facultativos que hayan de contratarse lo sean uno por la clase de medicina y otro por la de cirugía, separadamente, en atención a encontrarse la clase plaza titulada modo p.^o por profesores que reunen en sí las dos facultades.

2.^o Refrendos facultativos harán dos visitas semanales a los enfermos que se curan en distintas familias pobres que al efecto se le señalarán, visitándolos de igual modo extraordinariamente siempre que lo requiera la gravedad o la urgencia prestando por cada uno las visitas de la facultad a su profesión según sea la clase del padecimiento.

3.^o La asistencia anteriormente dicha será siempre gratuita mediante el cual por ello remunerados los profesores con la dotación que se irá mas adelante.

4.^o Los facultativos no podrán ausentarse de la población por mas de veinte y cuatro horas sin obtener el consentimiento del presidente del municipio, lo que no podrá concederse sin que quede otro profesor de la misma clase encargado de la asistencia de los enfermos que están a su cuidado, y nunca en los casos de peligro.

5.^o Cuando los facultativos quieran hacer uno de los dos o cuatro meses que en cada un año le concede el convenio de Reglamento citado, bien para ocuparse en negocios particulares que tengan que ventilar, o así lo exijan motivos de salud justificados, harán cuenta al tiempo municipal para asegurar que de que los enfermos quedan a cargo de otro profesor de la clase del que obtenga la licencia idónea, que serán remunerados sus servicios por el titular a quien internamente remplaza.

6.^o El Ayuntamiento abonará a prenotados facultativos por sus servicios venidos, la dotación municipal, la dotación de cuatrocientos reales anuales, que percibirán cada uno según la decisión que de esta suma se sirva hacer entre la suma de su sueldo gubernador civil de la provincia, según lo ordena el art. 5.^o del Reglamento citado, sin que tengan derecho a reclamar aumento o gratificación alguna por trabajos extraordinarios que presten en epidemias, reconocidas oficialmente, en los que fuesen necesarios para abrigar de los enfermos que se encuentran los alimentos destinados al com-

sumo de otros vecinos, y por ultimo todo lo que tenga obligacion de su-
tancia de precepto municipal en caso de incendio igual a los
prejados, designandolo solo a dos escudos mas, sobre los matos con-
tra de delacion, por cada familia pobre que asistan y asistan de las dos
cientas que se les señalen, los que sean distribuidos entre ambos en
proporcion a la decision que el Sr. Gobernador determine de la do-
lacion que les queda señalada.

7.^o Dichos facultativos podran concertar y regir a las personas no
pobras por la asistencia que les reclamen, lo que mutuamente con-
tingan entre si, pero sin intervencion alguna por parte del
Ayuntamiento.

8.^o El contrato durara dos años, por lo menos, a contar desde el
dia siguiente de en que se reciba la aprobacion del Sr. Gobernador
civil de la prov., quedando a salvo a ambas partes el de-
recho que les concede el articulo setenta de la Ley de Sanidad de
quince.

9.^o y ultimo. Los facultativos que se contracten quedan obligados a
aceptar las condiciones generales que se expresado en el Reglamento de
el Sr. Gov. de 1864, y en las de las of. quedan consignadas.

Con lo cual se ha por terminada esta sesion, mandan-
do se saque copia certificada de esta acta, que se remitira al Sr.
Gobernador civil de la provincia para que tan luego como obtenga
su superior aprobacion pueda anunciarse la provision de esta
plaza con las formalidades que estan prevenidas.

Asi lo acordaron y firmaron a unos y otros señores los of. de
Nuncio, de que yo de Secretario Certifico. Lo tachado no vale.

Antonio Rojas, Secretario Jefe pablo J.

Jose Pato J. Ant. Acyptimoy, Juan Battista
Mateo Batalla, Pedro Marquez
Jose Valls, Juan, Mar J.

Mayores contribuyentes

Andres a Pardo, Juan Dugue, A. Comas

Juan a Goro, Andres Entencido J.
Juan Carrascosa, Pedro Tundora



Juan Ruiz Miguel Nieto

José Montero Vicente Nieto Pedro Lopez

Domingo Marín Vicente Cornejo

Colegio San Dámaso Romero Pedro Canova

Juan Pedregal Francisco Nieto

Teodoro de Llerena Juan Sanchez Gerro Costa

Francisco de Ribera José Torres

Francisco Holgado

José Solís

Acta de sesión ordinaria de la villa de Perceute a veinte y ocho de Abril de mil ochocientos suenta y siete, reunidos los señores que componen el Ayuntamiento de esta villa en su sala capitular en sesión ordinaria, de Sr. D. Antonio Rojas, Alcalde presidente, dedon abierta la sesión, leida de acta de la sesión anterior fue aprobada, solo se quito y despues de haberse dado lectura de los extractos de las disposiciones contendias en los Colegios oficiales y de manifestaciones que se han recibido desde el día de la última sesión ordinaria hasta el de la fecha y de quexas de algunos vecinos de esta villa enterados y en su cumplimiento. Se dio tambien lectura al expediente de la corporacion por los vecinos de esta villa Pedro Marín y otros, Sr. D. de Llerena, Antonio Salgado Maller, peticion en esta acta. a la 2ª sesion de esta prov. y Pedro Pedro Sanchez del mismo cuerpo pidiendo informe a la corporacion sobre la conducta moral y politica de los mismos, concurriendo a la objeto de la peticion y concurriendo los señores asistentes y mandados Constituciones de los señores acordaron se les ponga a todos sus informes





favorable en sus respectivos escritos por su a' ello acordaron.

Recordando se fecha de este dia, presentada por Isabel Parraquina, de esta vecindad, expediente que en que solicita el competente certificado de que hasta el Real de Sobrita Isabel coto de 25 de Octubre ultimo, referente a una villa de su Parraquina de propiedad sita en el cabecera de la guardia, de esta jurisdiccion, esta vecindad.

En su virtud entiendo la correspondencia acordada: que se franque por lo que respecta de los arrendamientos, repartos y demas documentos existentes y por los funcionarios q' previene el referido Real Decreto.

Y no habiendo otro negocio de que ocuparme, dicho señor presidente mando levantar la sesion, firmando esta acta los señores que sobre precedo, de que yo de Nro. certifico

Antonio Rojas

Vicente Santos pabloff

Valles

Rato

Vicente Robles

Marques

Robles

Marques

Sebastiano

Francisco

Acta de sesion ordinaria en la Villa de S. Vicente de Montora a cinco de Abril de mil ochocientos sesenta y siete, reunidos los Nros. que componen el Ayuntamiento. Concluido de la misma en esta Capitulacion en sesion ordinaria, de Nro. Sr. Antonio Rojas, Alcalde presidente declaro abierta la sesion. Toda la acta de la sesion anterior quedo aprobada. Seguidam. se entrio a lo dispuesto de los negocios pendientes habiendose leído el extracto de las disposiciones que continen los Boletines oficiales y comunicaciones que han sido recibidas desde el dia de la última sesion hasta el de la fecha. El Ayuntamiento quedo enterado y en su cum...



plimiento.

Sin dilacion se dio cuenta al Ayuntamiento de una instancia
 Certificacion a fecha antes del actual presentada por D. Ramon Jimenez
 D. Ramon Jimenez Mar- Marques, de esta Ciudad, de estado casado, oficio librero
 que de un escrito en nombre de su mujer D.ª Mariana Rebollo Pacheco, en
 solicitud de competente certificacion de que trata de D.ª D.ª de fecha de
 25 de octubre del presente año, referente a un terreno to-
 tal cubido de una hectarea, veinte ochenta areas y ochenta
 centiares, equivalente a 100 fanegas de tierra medida anti-
 gua de pais, pobladas de vinales, olivos y algunas machu-
 ras de sitio llamado de las pegas, jurisdiccion de esta villa, cuyo
 finca ha sido una de sus esposas y la posee por habiendola recibido
 en su vida su mujer en clase de dote de un padre Juan Rebollo
 Pajero. En su virtud enterada la corporacion acordó: que
 se ponga en la certificacion que se lleva por lo que compete
 de los antecedentes, apurados y demas documentos existentes de
 que sea autorizada por los funcionarios que determinan refe-
 rido D.ª D.ª.

Don a Miguel de esta Ciudad, de estado casado, oficio cancionero, en que solicita de
 competente certificacion de que trata de D.ª D.ª de fecha anterior
 referente a media casa en la calle de los cuantos y una villa
 en el sitio de la cumbre de esta jurisdiccion, de cubida de una
 fanega de tierra, (66 areas y 10 centiares) que le perten-
 encian en propiedad. El Ayuntamiento quedo enterado y acordó
 se le diese dicha certificacion en la termino y de anterior.

Pero habiendo otro negocio de que se trata, se libran
 la sesion, firmando este acta los señores de sabido traslado, de
 que certifico.

Mosen Santos pablo y Mar-
 D.ª D.ª
 D.ª D.ª Pato y P.ª D.ª
 P.ª D.ª P.ª D.ª
 P.ª D.ª P.ª D.ª

a Mes de Diciembre de mil ochocientos sesenta y siete, reunidos los
 Señ. que componen el Ayuntamiento. Cond. de la misma en su sala
 capitular en su sesión ordinaria, de Sr. D. Antonio Rojas, Alcalde que
 preside, declaró abierta la sesión. Leída de acta de la anterior ordina-
 ria que fue aprobada. Seguidam. se entó de despacho de los negocios
 pendientes habiéndose dado principio a la Sesión por tal efecto de
 los Edictos oficiales y comunicac. de interés q. se han recibidos de
 de día de la última sesión hasta de de la fecha de Ayuntamiento
 manifestado quedo enterado y en protante en debio cumplimiento.

Seguidam. se dio cuenta de una solicitud que con fecha diez del
 actual presenta D. Sr. Manuel Flores, Sr. de Sr. J. de pad de
 esta villa pidiendo se informe sobre su conducta moral, política
 y religiosa, así como su suficiencia para el desempeño de cargo
 que jure y su hondez y probidad para el mismo y demás actos
 de Sr. D. Ayuntamiento quedo enterado acordando se informe bien
 de dicho funcionario sobre todos los términos que abraza un escrito q.
 sea por de justicia. Y no habiendo mas negocios de que ocuparse,
 se acordó la sesión, firmándose esta acta los Sr. q. saben lo cual
 de que certifico =

Juntas pabo H

Valle B. Rato H. Robano Marques
 Prothonotario
 Acceptorum
 Sr. D. Juan de la Cruz

Acta de sesión ordinaria de la villa de A. Vicente de Alcantara a diez
 y nueve de Diciembre de mil ochocientos sesenta y siete, reunidos los
 Señ. que componen el Ayuntamiento. Cond. de la misma en su sala
 capitular en su sesión ordinaria, de Sr. D. Antonio Rojas, Alcalde
 presidente, declaró abierta la sesión. Leída de acta de la anterior
 ordinaria quedo aprobada. Seguidam. se pasó a conferenciar so-
 bre los asuntos pendientes de despacho y el efecto por de instras
 cito Sr. D. pidiendo la correspondiente cédula, se dio lectura
 de los Edictos oficiales y comunicaciones recibidas desde de
 día de la última sesión hasta de de la fecha de Ayuntamiento
 quedo enterado y en su cumplimiento. De Sr. D. pabo se mani-
 festó no haber pendiente de despacho ningún negocio de la



memorandum del Ayuntamiento, por lo q. se piden de acuerdo
empiegan la redacción de las contribuciones se vio por terminada
para la sesión, firmados los Sres. q. se han, de q. certifica-

San Juan Santos pabo

Jose Vallejo *Rato* *de Manera*

Marques *Prostano* *Morales*
Arceyanos *de los Rios*

Acta de sesión ordinaria. En la villa de S. Vicente a veinte
y seis de Diciembre de mil ochocientos sesenta y siete
encontrándose reunidos todos los Sres. que componen el
Ayuntamiento. Convisto de la misma en su sala capitular
en sesión ordinaria, de Sr. D. Antonio Rojas, Alcalde
presidente celebró abierta dicha sesión. Acto seguido
yo el infrascrito Sr. presidente la correspondiente
para la lectura del extracto de las disposiciones
que contienen los boletines oficiales y Gaceta de Madrid
recibidos desde el día de la última sesión hasta el
de la fecha, de Ayuntamiento quedó enterado acordando
su exacto cumplimiento. También se dio lectura de una
circular del Sr. Gobernador Civil de la prov. f. f. a.
19 del actual, recibida el 20 del mismo en la q.
se dictan varias disposiciones encaminadas a pro-
porcionar recursos y trabajo a la clase jornalera f.
defender a todo ser de los rigores del hambre y de la
miseria en una estación tan calamitosa como se
presenta q. se por alguna atribución de Sr. D.
supuso se repitiera la lectura de dicha orden circun-
lar, lo cual verificado con precisión y claridad y ente-
rado de su contenido, se trajo a la vista de presen-
te ordinario y adicional que se halla en
ejercicio, que fue examinado por dicha corporación
en el Ayuntamiento, y viendo que existe en



el mismo por sobrante de mil cuatrocientos ochenta
y cinco reales y seiscientos ochenta y cinco mil. Dispón-
so se invierten en las obras públicas que se conceptúan de
mayor interés á la generalidad de esta ciudad acciéndole en
ellas á los pobres jornaleros vecinos de esta villa que se encuentran
sin trabajo, cuyas obras se practicarán por administración de
gran la anticipación y para ello le será comendada á este municipi-
pio, nombrándose al efecto una ~~comisión~~ ^{comisión} compuesta de dos in-
dignos del Ayuntamiento y de mayores contribuyentes que se en-
cargue de conocer la clase de trabajos públicos y sean de pro-
moverlos la que cuidará de formular una lista nominal
de los jornaleros que tomen parte en los trabajos en cada día con
expresión de las cantidades involucradas en los mismos con el fin
de exponerlas al público para concien^{ta} de los vecinos, todo sin
prejuicio de acudir en su día la cuenta general justificada
para elevarla á la superior aprobación del Sr. Gobernador
Civil de esta provincia: Que se procure por el Sr. presidente
de la corporación hacer efectivos á la posible brevedad cuando cu-
rta se hallan autorizados en dicho presupuesto con el objeto
de que no resulte ilusionada la existencia de que queda hecho
menció, á la cual para agregar las economías que pu-
dan hacerse en el mismo presupuesto para acortar la
existencia en lo posible; quedando obligada la comisión
que se nombra de visitar los susten^{tos} filantropicos de los
vecinos acordados á la población para obtener mayores
recursos, principalm^{te} aquellos que se resulten de las obras
que se practiquen adquiriendo algún beneficio por facilidad
de mejor trámite para el pago de sus fines, y por
habrándose al efecto una supervisión voluntaria que triun-
fante se dará cuenta al público de su resultado. Y por
último por en atención á que hasta la fecha no se han
sustentado obras públicas en esta población por las circunstancias



El presupuesto que se acompaña, en el que se otorgan
 un aumento en el encubram^{to} q. se pagaron comprados
 con el que tra estado siguiente, de veinte cuarenta y dos sim-
 tes y novecientos diez milis. El Municipio y asociados
 quedaron interesados de los documentos q. han sido leida así como
 lo son los artículos que comprende el capítulo 3o de la Instru-
 cion referida y después de conferencias celebradas sobre este
 incidente en el que tomaron parte varios de los Sres. de
 la reunión acordaron: Que sin embargo de hallarse gravadísimo
 este poblado con el encubram^{to} que por la intervención referida
 ha venido satisfaciendo en el presente un canonico y primo. antea-
 no, probando este estado no habian interesado desde los años de in-
 tervención pública de los derechos de las aguas sin habian podido conseguir
 libertad y independencia de las medidas en q. se aumentan de tanto pp.
 de aumentar sus valores para q. el Gobierno de S. M. pueda atender a las
 medidas de las mismas, dándole en todas sus partes el mismo encube-
 ram^{to} propuesto por la Junta de Abundancia pública de la prov. por
 los tres años que la misma pija, acordándose con copia certifi-
 cada de este acuerdo que se tramite al parrage y se devuelva a
 la Junta referida según por ella se ordena. Con lo que se dio por
 terminada esta sesión firmando los Sres. de la misma y se hizo un
 cunto, de que certifico - fern^{do} la en-valor de tachado no vale -

Sr. D. Juan

Maximo Sauter

Vicente Molano Jose Vallejo

Jose Bata y Pedro Marquez Juan, Manolo

Manuel Molano Srte. Acuña

Señal del Sr. Concej. Antonio Ancha.

Fran. Loro Agustín Estaca but. Inten

Juan Ligaya Domingo Cortez Pedro Chalona

Pedro Casarundata Juan. co. ofolgado

Vitorino Ribero Domingo Marg!

Fran. Cruz

Dámaso Romero

Joaquin Mendora Pedro Sauerwa

Juan L. Rubio José Antonio Flores Vicente Bueno

Pedro Linares Diego Marquez Manuel Ribera

Juan Pedregal Andrés Patos

José Manuel Flores

Fran. Ruiz

Pedro de Linares
Nio.







DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL